Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Bienes bajo el Programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** representada por el **C. GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes bajo el Programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte", solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 03 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica número **LA-050GYR040-E13-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 56,131 de fecha 04 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Lerma, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico 2018004839.

II.2.- El C. Gerardo Arredondo González, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,131 de fecha 04 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Lerma, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico 2018004839, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en compra, venta distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación, y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de servicios integrales con equipos de endoscopia, endocrinología, laparoscopia, artroscopia, oftalmología, anestesia, material y servicio relacionada al área médica y hospitalaria, incluyendo la compra y explotación de franquicias, tanto en México como en el extranjero.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ATE171204TS1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Circuito de la Industria Norte número 59, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Código Postal 52004, en Lerma de Villada, Estado de México, teléfono: (01 728) 285-0212, correo electrónico: altatecnologiaisagei@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes bajo el Programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y esfecificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$34,492,535.76 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada en cada Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Delegación, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,

cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

a) Número de Proveedor.
b) Número de Contrato.
c) Número de tránsito o de alta(s).
d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del contrato.

4.- Remisión del pedido.

5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".

7.- En su caso, CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"**, por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

a) Número de contrato
b) Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por **"EL INSTITUTO"**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo establecido en el inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** junto con la documentación establecida en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en la "Guía de Distribución y Administradores de Contratos", que se agrega al **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del mismo y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

   Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a lo establecido en el inciso j) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiencia en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los

bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Cédula de Descripción de Artículo, Propuesta Económica, Carta Garantía y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documentos de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **12 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA MARTÍNEZ YÁÑEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Aguascalientes

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ERICK ELI RAMÓN LOGAN HUERTA
Coordinador Biomédico Delegacional en Baja California Sur

"EL PROVEEDOR"
ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.

C. GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ARTURO RENTERIA LARA
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud de la Jefatura de Prestaciones Médicas en la Delegación Baja California

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional en Chiapas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO DOMÍNGUEZ SALGADO
Director del HGZ/MF No. 1 en Chiapas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EFRAÍN LEÓN GAMBOA
Director del HGZ No. 2 en Chiapas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Chihuahua

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Coahuila

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIÁN CHAVIRA HERNÁNDEZ
Ingeniero Biomédico en Colima

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ DANIEL ROMÁN LUNA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Durango

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER RODRÍGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional
en México Oriente

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA GALARZA SEGURA
Coordinadora Auxiliar de Estomatología de la
Jefatura de Prestaciones Médicas en la
Delegación Estado de México Poniente

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS
Coordinadora de Biomédica Delegacional
en Guanajuato

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRÍGUEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Guerrero

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDGAR AARON HERNÁNDEZ TORRES
Ingeniero Biomédico Delegacional en Hidalgo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS
Ingeniero Biomédico Delegacional en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RUY BOJORGES KURI
Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional en Michoacán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIANA BECERRIL ALQUICIRA
Coordinadora Delegacional de Ingeniería Biomédica en Morelos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OLIVER GERARDO RUÍZ MIRAMONTES
Ingeniero Biomédico Delegacional en Nayarit

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SAANDRA DURÁN VAZQUEZ
Coordinadora de Gestión Médica de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Norte del D.F.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ IGNACIO LUGO GONZÁLEZ
Encargado de la Coordinación Biomédica Delegacional en Nuevo León

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Oaxaca

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS
Ingeniero Biomédico Delegacional en Puebla

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROGELIO CHÁVEZ ROSAS
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa de la Jefatura de Prestaciones Médicas en la Delegación Querétaro

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
Coordinador Biomédico Delegacional en Quintana Roo

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORDAN JESÚS LEY MARCIAL
Ingeniero Biomédico Delegacional en San Luis Potosí

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
Ingeniero Biomédico Delegacional en Sinaloa

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA FERNANDA MASCAREÑO MONTOYA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Sonora

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Sur del D.F.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. KARIM TAPIA QUEVEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁNDANO
Coordinador de Ingeniería Biomédica en Tamaulipas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en Tlaxcala

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz Norte

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz Sur

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional en Yucatán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIREYA ANAIS GONZÁLEZ TREJO
Coordinador Biomédico Delegacional en Zacatecas

BBN/CPRD/LMLR/malb

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **19BI0165**

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1133 y 1141

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Capítulos del Gasto con destino al proyecto PREI 19090016 por un monto de $42,747,164.64, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 996 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 420 / 2244

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

Clave de Cartera:	1950GYR0020	**Programa presupuestario:**	029
No. de solicitud:	62543	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	830,674,427.00
Modalidad:	K	**Localización geográfica:**	No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 19090016
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.301019/309.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 830,674,427.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Por excepción al oficio No. 09 9001 600 000/0515 signado por el Director de Finanzas en septiembre de 2019, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **996**
Monto original con IVA: **42,747,164.64**

(cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos 64/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
FIRMA DE CONTRATO

Toledo 21, 3er. Piso, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12142 y 12160, Directo 5211 4336

2019

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1133 y 1141

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Capítulos del Gasto con destino al proyecto PREI 19090016 por un monto de $42,747,164.64, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 996 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 420 / 2244

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (/1)
Lic. Leticia Lucero Márquez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (/1)
C.P. Maria Yadhira Camacho Carrazco.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California Sur. (/1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (/1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila. (/1)
Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (/1)
Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chiapas. (/1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chihuahua. (/1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Durango. (/1)
Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guanajuato. (/1)
C.P. Germán Rosales Mora.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero. (/1)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Hidalgo. (/1)
Mtro. Oscar Manuel Cerda Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco. (/1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Oriente. (/1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de Mexico Poniente. (/1)
C.P. César Manuel Manríquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (/1)
C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Morelos. (/1)
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Nayarit. (/1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (/1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Oaxaca. (/1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Puebla. (/1)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (/1)
Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (/1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (/1)

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1133 y 1141

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Capítulos del Gasto con destino al proyecto PRE! 19090016 por un monto de $42,747,164.64, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 996 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

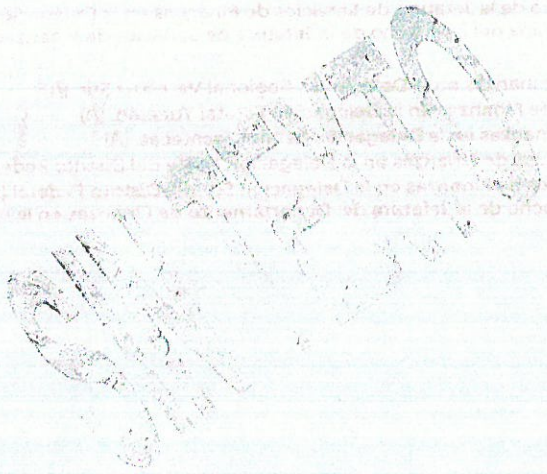
Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 420 / 2244

Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (/1)
Lic. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sonora. (/1)
C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (/1)
C.P. Ivonne Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Tamaulipas. (/1)
C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tlaxcala. (/1)
L.C. Raquel Guadalupe Martínez Rivadeneyra.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Norte. (/1)
C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Sur. (/1)
Lic. César Augusto Jiménez Flores.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Yucatán. (/1)
C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (/1)
Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
C.P. Jorge Melchor Baeza Vega.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Ignacio García Téllez Yucatán. (/1)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx



Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GVR0020 No. de programa o proyecto PREI : 19090016 OLI No.: 420 / 2244

No. solicitud de SHCP : 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	12998760	0000180096	13|	H Gral Zona 2	Aguascalientes	01010025	010102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	42,918.84	257,513.04
53101	Equipo medico y de laboratorio	12998770	0000180097	13|	H Gral Zona 1	Aguascalientes	01010001	010103	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	42,918.84	257,513.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998860	0000184262	13|	H Gral Zona MF 8	Ensenada	02030001	020201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998878	0000181107	13|	H Gral Regional 1 y UDDCM	Tijuana	02050029	020502	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	16	42,918.84	686,701.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998888	0000178024	13|	H Gral Subzona 6	Tecate	02020001	020701	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998898	0000180100	13|	H.G.S.M.F. NO. 12	San Luis Rio Colora	02040001	020702	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998907	0000184269	13|	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do	Tijuana	02050001	021301	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	14	42,918.84	600,863.76
53101	Equipo médico y de laboratorio	12998914	0000182146	13|	H Gineco-Pediatria MF 31 2do N	Mexicali	02010015	021601	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	11	42,918.84	472,107.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999082	0000180101	13|	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999095	0000184270	13|	H Gral Subzona MF 2	Comondú	03060001	030402	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999106	0000182147	13|	H Gral Subzona MF 26	Los Cabos	03080002	030403	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999123	0000181112	13|	H Gral Subzona 5	Mulegé	03070001	030701	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999132	0000178029	13|	HGSZ 38 Sn Jose del Cabo	Los Cabos	03030009	030702	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999208	0000184272	13|	H Gral Zona MF 1	Campeche	04010001	040201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999221	0000185284	13|	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999277	0000185285	13|	CONJ SALTILLO / HGZ Y CSS	SALTILLO	05030001	050101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	18	42,918.84	772,539.12
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999287	0000185286	13|	CONJUNTO PIEDRAS/ HGZ 11	Piedras Negras	05120001	050102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	42,918.84	257,513.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999310	0000181113	13|	HGZ/MF N° 16	TORREON	05090001	050202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	12	42,918.84	515,026.08
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999322	0000178033	13|	HGZ/MF N° 18	TORREON	05090010	050203	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	42,918.84	257,513.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999334	0000185290	13|	CONJUNTO MONCLOVA/ HGZ N°7	MONCLOVA, COAH	05170001	050204	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	42,918.84	343,350.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999346	0000179085	13|	HGSZ/MF N° 6	PARRAS DE LA FUE	05040001	050401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999356	0000185291	13|	HGSUBZ CON MF N°21	SAN PEDRO DE LA	05050001	050402	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999375	0000184775	13|	HGSUB CON MF N°27	MUZQUIZ, COAH.	05260001	050404	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999384	0000184776	13|	HGSZ/MF N° 13	CD. ACUNA	05110006	050701	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999560	0000184277	13|	H.G.Z. N. 10	Manzanillo	06030012	060101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999566	0000184279	13|	HGZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI : 19090016 OLI No.: 420 / 2244
No. solicitud de SHCP : 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

						PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999581	0000180105	13	HGSZ/MF N° 4	TECOMAN	06070001	060401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999631	0000179090	13	H.G.Z./ M.F. N°2	TUXTLA GUTIERRE	07010003	070101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	42,918.84	343,350.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999644	0000183188	13	H.G.Z. / M.F. N°1	Tapachula	07020001	070202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999656	0000181117	13	M_H.G.S.M.F. 15	TONALA CHIS	07090002	070401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999667	0000181118	13	M_H.G.S.M.F. 19	HUIXTLA, CHIS.	07270001	070402	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999739	0000180106	13	H Gral Zona 6	CD. JUAREZ, CHIH.	08100002	080101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	42,918.84	257,513.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999753	0000178039	13	H Gral Zona 35	CD. JUAREZ., CHIH.	08100016	080102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999765	0000179093	13	H.G.S.Z. C/ M.F. N° 16	CUAUHTEMOC, CH	08030009	080201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999776	0000184280	13	H.G.Z. C/M.F. N° 11	DELICIAS CHIH.	08050001	080202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999788	0000181124	13	H Gral Zona MF 23	HIDALGO DEL PAR	08220001	080203	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999806	0000179094	13	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ C	08100046	080501	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	13	42,918.84	557,944.92
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999825	0000178040	13	H Gral Subzona 22	NUEVO CASAS GRA	08080001	080701	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	12999831	0000179095	13	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d	CHIHUAHUA	08010028	081301	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	13	42,918.84	557,944.92
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000037	0000178045	13	M_H GRAL ZONA NUM 46	GOMEZ PALACIO, D	10130012	100101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000047	0000183192	13	M_H GRAL ZONA NUM 51	GOMEZ PALACIO, D	10130016	100102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000060	0000181130	13	M_H.G.Z.M.F. 1	DURANGO	10010013	100201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	9	42,918.84	386,269.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000073	0000181131	13	M_H GRAL SUBZONA-MF 2	PUEBLO NUEVO, D	10180002	100401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000146	0000181132	13	M_H GRAL ZONA NUM 4	CELAYA, GTO.	11080004	110101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	42,918.84	343,350.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000161	0000182170	13	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 2	IRAPUATO GTO	11050004	110201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	42,918.84	343,350.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000174	0000178046	13	M_H.G.Z.M.F. 3	SALAMANCA, GTO.	11140002	110202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000198	0000180115	13	M_H GRAL SUBZONA -MF- NUM 13	ACAMBARO	11100002	110401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000218	0000182172	13	M_H GRAL SUBZONA -MF- NUM 7	SN. FRANCISCO. DE	11180001	110403	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000235	0000183197	13	HGR 243 CAMAS PROY 081101MA	Leon	11170047	110501	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000244	0000182173	13	M_H GRAL SUBZONA NUM 10	GUANAJUATO GTO	11010001	110701	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000253	0000179102	13	M_HOSP GRAL DE SUBZ N. 54	SILAO GTO	11040001	110702	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000391	0000185301	13	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 4	IGUALA GRO.	12030001	120201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI : 19090016 OLI No.: 420 / 2244
No. solicitud de SHCP : 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000402	0000179103	13I	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 8	ZIHUATANEJO GRO	12130001	120202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000413	0000185304	13I	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 3	CHILPANCINGO GF	12010001	120401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000424	0000182178	13I	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 5	TAXCO GRO	12050001	120402	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000435	0000184288	13I	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 19	ALTAMIRANO, CD (	12290001	120403	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000447	0000179107	13I	M_H GRAL REGIONAL NUM 1	ACAPULCO DE JUA	12020005	120501	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	42,918.84	343,350.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000504	0000179108	13I	M_H GRAL ZONA MF NUM 2	TULANCINGO, HGO	13050001	130101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000517	0000181139	13I	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 1	PACHUCA HGO	13010008	130201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000530	0000181140	13I	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 6 -CSSBF	TEPEJI DE OCAMP(	13040001	130202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000541	0000178052	13I	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 8	TEPEAPULCO, HGO	13070002	130204	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000552	0000181144	13I	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 5	TULA DE ALLENDE	13100002	130205	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000562	0000179112	13I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000646	0000178053	13I	M_H.G.Z. EN CONSTRUCCION 21	TEPATITLAN, JAL.	14120003	140102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000656	0000182181	13I	M_H.G.Z. 7	LAGOS DE MOREN	14160007	140103	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	42,918.84	257,513.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000666	0000180123	13I	M_H GRAL ZONA NUM 89	GUADALAJARA, JA	14A80001	140104	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000677	0000182182	13I	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 26	TALA JAL	14050001	140201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000688	0000179113	13I	M_H.G.Z.M.F. 20	AUTLAN DE NAVAF	14070003	140202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000699	0000178057	13I	M_H.G.Z.M.F. 6	OCOTLAN JAL	14150001	140203	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000712	0000179114	13I	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 9	CD. GUZMAN, JAL.	14220002	140204	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000721	0000182187	13I	M_ GRAL ZONA -MF- NUM 42	PUERTO VALLARTA	14500001	140205	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	9	42,918.84	386,269.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000751	0000178058	13I	M_H GRAL SUBZONA-MF-NUM 15	TAMAZULA DE GOI	14170001	140404	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000759	0000179115	13I	M_H.G.R. 45	Guadalajara	14010002	140501	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	9	42,918.84	386,269.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000770	0000178059	13I	M_H.G.Z. 46	GUADALAJARA JAI	14010062	140502	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	13	42,918.84	557,944.92
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000780	0000179118	13I	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA, JA	14A70001	140503	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	19	42,918.84	815,457.96
53101	Equipo médico y de laboratorio	13000786	0000180129	13I	HGR 216 CAMAS PROY 0614-0001	TLAJOMULCO DE Z	14D60003	140504	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	15	42,918.84	643,782.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001212	0000179119	13I	H Gral Zona 68	CLARA STA MEX	15490003	150102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI : 19090016 OLI No.: 420 / 2244
No. solicitud de SHCP : 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001220	0000181149	13|	H Gral Zona 98	COACALCO	15580001	150103	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	42,918.84	343,350.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001229	0000179120	13|	H Gral Zona 71	CHALCO, EDO. DE I	15600001	150104	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	42,918.84	343,350.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001239	0000180130	13|	HGZ197 Texcoco	TEXCOCO	15610005	150105	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	10	42,918.84	429,188.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001249	0000181150	13|	H Gral Zona 53	REYES LOS -LA PAZ	15800001	150106	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001260	0000180133	13|	H Gral Zona MF 76	ECATEPEC	15490005	150201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001269	0000178067	13|	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	11	42,918.84	472,107.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001280	0000179124	13|	H Gral Regional 196	ECATEPEC	15540005	150502	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001289	0000183207	13|	HGR Tecamac	TECAMAC	15970003	150503	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001302	0000179125	13|	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do	TLALNEPANTLA	15060001	151301	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	12	42,918.84	515,026.08
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001530	0000181156	13|	M_H GRAL ZONA NUM 194	NAUCALPAN DE JU	16260010	160102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	42,918.84	343,350.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001548	0000179126	13|	HGR N. 251	Metepec	16860010	160502	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	9	42,918.84	386,269.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001555	0000178008	13|	M_HOSP GINECOOBSTETRICIA 221	TOLUCA	16010002	161301	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	18	42,918.84	772,539.12
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001742	0000182129	13|	M_H GRAL ZONA M.F. NUM 8	URUAPAN, MICH.	17090002	170101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	42,918.84	257,513.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001752	0000179061	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 4	ZAMORA, MICH.	17130003	170102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001781	0000181090	13|	M_H GRAL ZONA-MF- NUM*2	ZACAPU, MICH.	17150001	170202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001792	0000185270	13|	M_H GRAL ZONA-MF- NUM 12	LAZARO CARDENA	17270001	170203	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001813	0000179062	13|	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 17	LOS REYES SALCAD	17080001	170402	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001832	0000185271	13|	HGR 259 CAMAS P 10170010	CHARO	17030005	170502	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	13	42,918.84	557,944.92
53101	Equipo médico y de laboratorio	13001843	0000181092	13|	M_H GRAL SUBZONA NUM 7	LA PIEDAD, MICH.	17140002	170701	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002037	0000185272	13|	M H.G.R.M.F. 1	CUERNAVACA	18010009	180601	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	9	42,918.84	386,269.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002143	0000181093	13|	M_H GRAL ZONA M.F. NUM 1	TEPIC, NAY.	19010006	190101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	9	42,918.84	386,269.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002156	0000185273	13|	M_H GRAL ZONA MF NUM 10	SANTIAGO IXCUINT	19040002	190201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002302	0000179066	13|	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 67	APODACA	20080004	200105	200200	531 292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	13	42,918.84	557,944.92
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002315	0000181094	13|	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 6	SAN NICOLAS DE L	20170004	200201	200200	531 292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	13	42,918.84	557,944.92
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002345	0000182134	13|	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 31	MONTEMORELOS	20060001	200402	200200	531 292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI : 19090016 OLI No.: 420 / 2244
No. solicitud de SHCP : 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002586	0000183166	131	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 12	LINARES, N.L.	20070001	200403	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002594	0000183167	131	M_H GRAL ZONA NUM 1	OAXACA, OAX.	21020001	210101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	42,918.84	343,350.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002605	0000180085	131	M_H GRAL ZONA NUM 3	TUXTEPEC, OAX.	21040002	210102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002616	0000181091	131	H GRAL ZONA -NUM 2	SALINA CRUZ	21030002	210202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002627	0000179064	131	M_H GRAL SUBZONA-MF- NUM 41	STA. MARIA HUATU	21530004	210401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002723	0000183168	131	HGZ No.20 LA M RECL A 22010033	PUEBLA	22010064	220101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	17	42,918.84	729,620.28
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002734	0000183169	131	M_H GRAL ZONA NUM 23	TEZIUTLAN, PUE.	22050004	220102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002743	0000184250	131	M_H GRAL ZONA M.F. NUM 15	TEHUACAN, PUE.	22060002	220103	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002756	0000182135	131	HGZ N. 10 NUEVA NECAXA		22300002	220701	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002909	0000178012	131	M_H GRAL ZONA NUM 3	SAN JUAN DEL RIO	23030006	230101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	13002919	0000179067	131	M_HOSP GRAL R. Y U.M.A.A. 1	QUERETARO,QRO.	23010001	230501	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	15	42,918.84	643,782.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003007	0000181096	131	H.G.Z. N°18	PLAYA DEL CARME	24020015	240102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003019	0000182136	131	H.G.Z. C/ M.F. N° 1	OTHON P.BLANCO	24010003	240201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003031	0000184251	131	H.G.Z. C/ M.F. N° 2	COZUMEL	24020002	240401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003040	0000183174	131	H.G.R. N° 17	BENITO JUAREZ	24070026	240501	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	9	42,918.84	386,269.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003047	0000184259	131	H.G.P. N° 7	BENITO JUAREZ	24140001	241601	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003105	0000180091	131	M_H GRAL ZONA NUM 6	CD. VALLES, S.L.P.	25050001	250103	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003128	0000181098	131	P_H GRAL ZONA -MF- NUM 1	LUIS POTOSI, SAN S	25010010	250202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	18	42,918.84	772,539.12
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003140	0000182139	131	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 9	RIO VERDE, S.L.P.	25080002	250401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003212	0000182140	131	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 32	GUASAVE, SIN.	26040001	260201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	42,918.84	257,513.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003226	0000178015	131	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 3	MAZATLAN, SIN.	26050003	260202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	42,918.84	257,513.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003237	0000181104	131	M_H GRAL ZONA MF NUM 26	CULIACAN, SIN.	26090003	260203	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003249	0000182144	131	M_H GRAL SUBZONA MF NUM 4	NAVOLATO, SIN.	26110002	260401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003260	0000178020	131	H GRAL SUBZONA MF- NUM 30	GUAMUCHIL SIN	26330001	260402	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003269	0000180095	131	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	CULIACAN	26010001	260501	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	13	42,918.84	557,944.92

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI : 19090016 OLI No.: 420 / 2244
No. solicitud de SHCP : 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003277	0000183177	13	M_H GINECO-PEDIATRIA NUM 2	AHOME, SIN.	26030003	261601	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	9	42,918.84	386,269.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003394	0000184261	13	M_H GRAL ZONA NUM 4	GUAYMAS, SON.	27030001	270102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003403	0000185280	13	M_H GRAL ZONA NUM 3	NAVOJOA, SON.	27070001	270103	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003412	0000178023	13	M_H GRAL ZONA NUM 8	CABORCA, SON.	27130001	270105	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003421	0000183180	13	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	HERMOSILLO	27010055	270107	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003437	0000184266	13	HGZ 144 CAMAS + UMF No. 5	NOGALES, SON.	27100001	270201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003449	0000181108	13	M_H GRAL SUBZONA MF NUM 54	EMPALME, SON.	27040003	270401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003479	0000184267	13	H.G.S.Z. C/MF N° 12	AGUA PRIETA	27510002	270405	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003490	0000180099	13	M H GRAL SUBZONA - MF- NUM 23	NACOZARI DE GAR	27570001	270406	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003499	0000184268	13	M_HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1	CAJEME, SON.	27050010	270501	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	9	42,918.84	386,269.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003509	0000180102	13	M_H GRAL SUBZONA MF 9	PUERTO PEÑASCO	27160001	270701	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003515	0000178028	13	M_H GINECO PEDIATRIA HERMOSILL	HERMOSILLO, SON	27010003	271601	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	42,918.84	257,513.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003703	0000181111	13	M H GRAL ZONA NUM 46	VILLAHERMOSA	28010027	280102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	11	42,918.84	472,107.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003714	0000179080	13	M H.G.Z.M.F. 2	CARDENAS	28020002	280103	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003725	0000183182	13	M HOSPITAL GENERAL SUBZONA N 4	TENOSIQUE	28080002	280401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003861	0000183183	13	M H.G.Z. 15	CD. REYNOSA	29040001	290101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	11	42,918.84	472,107.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003870	0000182150	13	M H GENERAL ZONA 11	Nuevo Laredo	29180001	290102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003880	0000185288	13	M H.G.Z. 13	MATAMOROS	29190001	290103	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	8	42,918.84	343,350.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003891	0000183185	13	M H GENERAL ZONA 3	MANTE	29130001	290104	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003903	0000183186	13	M H.G.Z.M.F. 1	VICTORIA	29010005	290201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	13003920	0000185289	13	M H.G.R. 6	CD. MADERO	29090002	290501	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	9	42,918.84	386,269.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004059	0000179053	13	H.G.Z No1	TLAXCALA	30010003	300101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004072	0000183187	13	H.G.Z.MF N°2	APIZACO, TLAX.	30100003	300201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	13004084	0000179084	13	M H.G.S.M.F. 8	TLAXCALA	30010001	300401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP: 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI: 19090016 OLI No.: 420 / 2244
No. solicitud de SHCP: 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004153	0000185293	131	M H.G.Z. 11	Xalapa	31020001	310101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004164	0000179089	131	M H.G.O. 71	Veracruz	31120007	310102	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	9	42,918.84	386,269.56
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004174	0000180103	131	M H.G.Z.M.F. 24	POZA RICA	31070004	310201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004185	0000182159	131	M H.G.Z.M.F. 28	MARTINEZ DE LA T	31090001	310202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004196	0000180104	131	M H.G.Z.M.F. 50	VILLA LERDO DE TI	31250001	310203	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004207	0000185294	131	M H.G.Z.M.F. 36	LA ANTIGUA	31400001	310204	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004218	0000178037	131	M H.G.S.M.F. 26	TUXPAN	31060002	310401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004229	0000179092	131	M H.G.S.M.F. 33	SAN ANDRES TUXT	31930001	310402	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004395	0000180109	131	M H.G.Z. 8	CORDOBA	32020001	320101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004407	0000185297	131	M H.G.Z.M.F. 35	COSAMALOAPAN	32380001	320201	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004416	0000178038	131	M H.G.Z.M.F. 36	COATZACOALCOS	32450001	320202	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004428	0000185298	131	M H.G.Z.M.F. 32	MINATITLAN	32470001	320203	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004465	0000181123	131	M H.G.R. 1	ORIZABA	32A40001	320501	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004474	0000180110	131	M H.G.S.M.F. 33	TIERRA BLANCA	32370001	320701	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004691	0000182169	131	M H.G.S.M.F. 5	TIZIMIN	33050002	330401	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004702	0000183191	131	H GRAL SUBZONA MF- NUM 3	MOTUL YUC	33120001	330402	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	1	42,918.84	42,918.84
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004713	0000181128	131	H GRAL SUBZONA - MF- NUM 46	UMAN YUC	33210001	330403	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004722	0000179097	131	M H.G.R. 12	MERIDA	33010009	330501	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	11	42,918.84	472,107.24
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004732	0000184281	131	HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF	MERIDA	33010001	330502	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	11	42,918.84	472,107.24
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004855	0000181129	131	M H.G.Z.M.F. 1	ZACATECAS	34010001	340101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	9	42,918.84	386,269.56
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004856	0000178044	131	M H.G.Z.M.F. 2	Fresnillo	34090002	340101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	6	42,918.84	257,513.04
53101	Equipo medico y de laboratorio	13004977	0000179100	131	M H. GINECO PEDIATRIA 3-A	GUSTAVO A.MADER	35A30001	351601	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	18	42,918.84	772,539.12
53101	Equipo medico y de laboratorio	13005221	0000179101	131	H Gral Zona 2 A	IZTACALCO	38520005	380101	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	10	42,918.84	429,188.40
53101	Equipo medico y de laboratorio	13005239	0000183196	131	HGZ 1A Dr. Rodolfo de Muchas M	BENITO JUAREZ	38530003	380103	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	3	42,918.84	128,756.52
53101	Equipo medico y de laboratorio	13005249	0000181134	131	H Gral Zona 47	IZTAPALAPA	38540001	380104	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	7	42,918.84	300,431.88
53101	Equipo medico y de laboratorio	13005823	0000185300	131	Terreno Pendiente d Aplicacion	Jesus Maria	01200003	010103	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	5	42,918.84	214,594.20
53101	Equipo medico y de laboratorio	13005824	0000184284	131	DTO ENF NUM 76 HGZMF24 05210S	ROSITA NUEVA CO	05210004	050205	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	2	42,918.84	85,837.68

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1950GYR0020 No. de programa o proyecto PREI : 19090016 OLI No.: 420 / 2244
No. solicitud de SHCP : 62543 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019, segunda etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13005869	0000181135	13|	Hospital General Regional	El Marqués	23300002	230502	200200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	099001	290000	2019M11	4	42,918.84	171,675.36
TOTAL:																					996	7,682,472.36	42,747,164.64

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E13-2019

Anexo No. 1
Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** así como lo indicado en el numeral **4.2 Proposición Técnica** del punto **4, Requisitos que los licitantes deben cumplir**, de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción tecnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas**, solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.**

   Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta **(Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados")**, debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

ANEXOS

2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

   En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el **inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar"** contenido en el **Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"**.

   Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

4. El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

   Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Anexo No. 2
Términos y Condiciones

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses.

b) Plazo de entrega del bien:

La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que la entrega de los bienes será en Almacén de la Delegación, Regional, Estatal o de la Ciudad de México, de este Instituto para efectos de pago y de manera posterior, se realizará la distribución en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

El Proveedor deberá realizar la entrega de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los mismos y otorgar la capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Asimismo, los licitantes deberán considerar lo requerido para la operación de los bienes (capacitación, mantenimiento, garantías, etc) en cualquier Unidad Médica de destino final, que integran la Delegación conforme a las cantidades señaladas en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en el numeral **5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones técnicas"** y sus subnumerales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Asimismo, se solicita al Área Contratante que a través de la División de Investigaciones de Mercados, dependiente de la Coordinación de Investigación de Mercados, que el proveedor manifieste qué otros certificados, licencias, permiso, etc., vigentes, sustenta el bien.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México, de este Instituto o en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

j.1) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria

manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

j.2) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

  * Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 2.3), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 2.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 2.5). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 2.3) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, de acuerdo al Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

j.3) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

ANEXOS

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del

mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

j.4) Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

j.5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la (s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la

reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y el aparatado "Mantenimientos correctivos y/o preventivos.".

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".

j.6) Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

j.7) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
1 día hábil para diagnóstico.

ANEXO 06

3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

j.8) Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

j.10) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", el Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
   - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
   - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
   - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
     a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
     b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al administrador del contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

j.11) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada de cada Delegación, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
    a) Número de Proveedor
    b) Número de Contrato
    c) Número de tránsito o de alta(s)
    d) Número de fianza y nombre de la afianzadora

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.

3. Copia del contrato.

4. Remisión del pedido.

5. Copia de la fianza.

6. Original de la carta garantía entregada en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".

7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

   a) Número de contrato
   b) Número de Proveedor

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

   1. En el caso de que algún particular:
      a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
      b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
      c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

   No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

      I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
      II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
      III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

   2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
   3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá

considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar los bienes en Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, para efectos de pago y de manera posterior, deberá realizar la distribución en las

Unidades Médicas de destino final de los bienes, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" en los destinos indicados en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", para lo cual deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México, de este Instituto y las Unidades Médicas de destino final de los bienes se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

La recepción de los bienes se llevará a cabo en 2 actos:

La entrega de los bienes será en Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, para efectos de pago y de manera posterior, se realizará la distribución en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

Durante la Recepción de los bienes en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 2.1), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Anexo A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.

Posterior a ello, el licitante adjudicado realizará la distribución en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" en la que se verificarán los siguientes aspectos:

- Anexo B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- Anexo C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
- Anexo D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- Anexo E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico".
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 2.3) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Anexo A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

ANEXOS

- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- Anexo B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Anexo C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- Anexo D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satifacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- Anexo E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". (Anexo No. 2.2), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el Anexo No. 2.1 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 2.2, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
2. Anexo No. 2.1_A Condiciones de empaque y embalaje del embarque(con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.1_B Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
4. Anexo No. 2.1_C Instalación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
5. Anexo No. 2.1_D Puesta en operación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
6. Anexo No. 2.1_E Capacitación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
7. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión(con instructivo de llenado).
8. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
9. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
10. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
11. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.

ANEXOS

LA-050GYR046-E12-2019
PARTIDAS ADJUDICADAS - CONTRATO

Licitante	Delegación o UMAE	Partida	Descripción	Administrador de Contrato	Cargo	Cantidad	Importe total ofertado sin IVA
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI	Aguascallentes	13	Cardiotocógrafo.	Ing. Laura Martínez Yáñez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17	$ 588,728.02
	Baja California	13	Cardiotocógrafo.	Dr. Arturo Rentería Lara	Coordinador de Prevención y Atención	50	$ 1,731,553.00
	Baja California Sur	13	Cardiotocógrafo.	Erick Eli Ramón Logan Huerta	Coordinador Biomédico Delegacional	13	$ 450,203.78
	Campeche	15	Cardiotocógrafo.	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	7	$ 242,417.42
	Chiapas	16	Cardiotocógrafo.	Dr. Fernando Dominguez SalgadoDr. Efraín Le	Director del HGZ/MF No. 1Director del I	17	$ 588,728.02
	Chihuahua	14	Cardiotocógrafo.	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	51	$ 1,766,184.06
	Coahuila	14	Cardiotocógrafo.	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	60	$ 2,077,863.60
	Colima	13	Cardiotocógrafo.	Ing. Adrián Chavira Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11	$ 380,941.66
	Durango	14	Cardiotocógrafo.	Ing. José Daniel Román Luna	Ingeniero Biomédico Delegacional	22	$ 761,883.32
	Estado de Mexico Oriente	15	Cardiotocógrafo.	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	80	$ 2,770,484.80
	Estado de Mexico Poniente	15	Cardiotocógrafo.	Dra. Laura Galarza Segura	Coordinadora Auxiliar de Estomatologia	35	$ 1,212,087.10
	Guanajuato	13	Cardiotocógrafo.	Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos	Coordinadora de Biomédica Delegacion	28	$ 969,669.68
	Guerrero	16	Cardiotocógrafo.	Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	16	$ 554,096.96
	Hidalgo	15	Cardiotocógrafo.	C. Edgar Aarón Hernández Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	15	$ 519,465.90
	Jalisco	13	Cardiotocógrafo.	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico	98	$ 3,393,843.88
	Michoacán	13	Cardiotocógrafo.	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Coordinador de Ingeniería Biomédica D	36	$ 1,246,718.16
	Morelos	16	Cardiotocógrafo.	Ing. Adriana Becerril Alquicira	Ingeniero Biomédico	9	$ 311,679.54
	Nayarit	13	Cardiotocógrafo.	Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes	Ingeniero Biomédico Delegacional	11	$ 380,941.66
	Norte del Distrito Federal	15	Cardiotocógrafo.	C. Sandra Durán Vázquez	Coordinadora de Gestión Médica	18	$ 623,359.08
	Nuevo León	14	Cardiotocógrafo.	Ing. José Ignacio Lugo González	Encargado de la Coordinación Biomédic	28	$ 969,669.68
	Oaxaca	16	Cardiotocógrafo.	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	16	$ 554,096.96
	Puebla	16	Cardiotocógrafo.	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	25	$ 865,776.50
	Querétaro	16	Cardiotocógrafo.	C.P. Rogelio Chavez Rosas.	Encargado de la Coordinación Auxiliar C	26	$ 900,407.56
	Quintana Roo	15	Cardiotocógrafo.	Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara	Coordinador Biomédico Delegacional	26	$ 900,407.56
	San Luis Potosí	14	Cardiotocógrafo.	Jordan Jesús Ley Marcial	Ingeniero Biomédico Delegacional	23	$ 796,514.38
	Sinaloa	13	Cardiotocógrafo.	C. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	40	$ 1,385,242.40
	Sonora	13	Cardiotocógrafo.	Ing. María Fernanda Mascareño Montoya	Ingeniera Biomédica Delgacional	39	$ 1,350,611.34
	Sur del Distrito Federal	16	Cardiotocógrafo.	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F.	20	$ 692,621.20
	Tabasco	16	Cardiotocógrafo.	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	17	$ 588,728.02
	Tamaulipas	14	Cardiotocógrafo.	Mtro. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	40	$ 1,385,242.40
	Tlaxcala	16	Cardiotocógrafo.	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Encargado de la Jefatura de Servicios Ad	11	$ 380,941.66
	Veracruz Norte	16	Cardiotocógrafo.	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	29	$ 1,004,300.74
	Veracruz Sur	16	Cardiotocógrafo.	Ing. Mario Rodrigo Muñoz Cordova	Ingeniero Biomédico Delegacional	21	$ 727,252.26
	Yucatán	15	Cardiotocógrafo.	I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gómez	Coordinador de Ingeniería Biomédica D	26	$ 900,407.56
	Zacatecas	14	Cardiotocógrafo.	Ing. Mireya Anais González Trejo	Coordinador Biomédico Delegacional	15	$ 519,465.90

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **19BI0165**

ANEXO 2 (DOS)

"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FOLIO 57

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)
Anexo No. 1.2

CLAVE SAI:	531.292.0258.01.01
CLAVE PREI:	000000000011764

NOMBRE GENERICO

CARDIOTOCOGRAFO

LICITANTE:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV	MARCA:	ADVANCED
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E13-2019	MODELO:	FM-3000
PARTIDAS:	13, 14, 15 Y 16	CATALOGO:	MANUAL 1, CATALOGO 1
CANTIDAD:	343, 239, 207 Y 207 (TOTAL 996)	FABRICANTE	ADVANCED INSTRUMENTATIONS INC

Descripción de lo que piden	Descripción de licitante
1. Descripción: 1.1. Equipo para observar la actividad cardiaca fetal. 1.2. Equipo para la detección de frecuencia cardiaca fetal por efecto Doppler y actividad uterina por método no invasivo: 1.2.1. Un transductor multicristal para frecuencia cardiaca 1.2.2. Un transductor para la actividad uterina. 1.2.3. Registrador térmico con dos canales uno para toco y otro para cardio. 1.2.3.1 dos velocidades como mínimo, dentro del rango 1 a 3 cm/min. 1.2.3.2. con auto prueba. 1.2.4. despliegue numérico en pantalla de: 1.2.4.1. latidos/minutos fetales con rango de 30 a 240 o mayor 1.2.4.2. en pantalla y papel de la actividad uterina con registro de 1.2.4.2.1. Detección de movimiento fetal en forma manual y automática 1.2.4.2.2. Fecha y hora. 1.2.5. Con estimulador acústico para provocar movimientos fetales de la misma marca del equipo ofertado o compatible con el equipo propuesto (incluir marca y modelo) 1.2.6. Capacidad de incrementar su nivel tecnológico 1.2.7. Interfase para monitores y otros sistemas de información 2. Accesorios: 2.1. Dos cinturones reusables para sujeción de transductores 2.2. Carro de transporte (para uso exclusivo del equipo ofertado con ruedas y freno en al menos una rueda (incluir marca y modelo) 3. Consumibles:	1Descripción: 1.1 Equipo para observar la actividad cardiaca fetal. MANUAL 1 PAG 1; CATALOGO 1 PAG 2 1.2 Equipo para la detección de frecuencia cardiaca fetal por efecto Doppler y actividad uterina por método no invasivo: MANUAL 1 PAG 1 Y 78; CATALOGO 1 PAG 2 1.2.1 Un transductor multicristal para frecuencia cardiaca MANUAL 1 PAG 16, 90. MARCA ADVANCED. MODELO: FM3000, No. DE PARTE: 12.01.109301 1.2.2 Un transductor para la actividad uterina. MANUAL 1 PAG 16, 90. MARCA ADVANCED. MODELO: FM3000, No. DE PARTE: 12.01.31527 1.2.3 Registrador térmico con dos canales uno para toco y otro para cardio. MANUAL 1 PAG 35, 38 Y 80 1.2.3.1 Dos velocidades como mínimo, dentro del rango 1 a 3 cm/min. MANUAL 1 PAG 36; CATALOGO 1 PAG 2 1.2.3.2. Con auto prueba. MANUAL 1 PAG 35, 37, 38 1.2.4. Despliegue numérico en pantalla de: MANUAL 1 PAG 59, 60; CATALOGO 1 PAG 2 1.2.4.1. Latidos/minutos fetales con rango de 30 a 240 o mayor MANUAL 1 PAG 79 y 61 1.2.4.2. En pantalla y papel de la actividad uterina con registro de MANUAL 1 PAG 38 y 59 1.2.4.2.1. Detección de movimiento fetal en forma manual y automática MANUAL 1 PAG 1, 61 1.2.4.2.2. Fecha y hora. MANUAL 1 PAG 20, 38, 41, 59 1.2.5. Con estimulador acústico para provocar movimientos fetales MANUAL 1 PAG 1, 18, 90. MARCA ADVANCED MOD. FM3000 NO. DE PARTE: 03.27.17660 1.2.6. Capacidad de incrementar su nivel tecnológico MANUAL 1 PAG. 17, 18, 48, 49, 53 1.2.7. Interfase para monitores y otros sistemas de información MANUAL 1 PAG 1, 8 2. Accesorios:

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

Anexo No. 1.2

3.1. Papel térmico de dos escalas, tamaño 150 mm por 90 mm plegado o en rollo (al menos dos rollos o al menos 1,000 hojas.) 3.2. Gel conductor (al menos 4 frascos de 300 ml.) 4. Instalación. 4.1. Corriente eléctrica 120v/60 Hz 5. Mantenimiento. 5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	2.1. Dos cinturones reusables para sujeción de transductores MANUAL 1 PAG. 16, 90. MARCA ADVANCED MOD. FM3000 NO. DE PARTE: 11.57.02264 SE INCLUYEN EN EL REGISTRO SANITARIO 1014E2018SSA COMO CORREA 2.2. Carro de transporte uso exclusivo del equipo con cinco ruedas y freno en todas las llantas. CATALOGO 1 PAG 2; MANUAL 1 PAG. 90 MARCA ADVANCED MOD. FM3000 No. DE PARTE: 11.18.054254 LOS CARROS DE TRANSPORTE PARA EQUIPO NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO DEACUERDO AL D.O.F. 22-12-2014 NUMERAL 456 3. Consumibles: 3.1 Papel térmico de dos escalas, tamaño 150 mm por 110 mm plegado,compatible con el equipo, 1000 hojas.) MANUAL 1 PAG. 38, 80 Y 90. MARCA: PHILIPS NO. DE PARTE: 01.57.75113 EL PAPELTERMICO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO DEACUERDO AL D.O.F. 22-12-2014 NUMERAL 1518 3.2 Gel conductor (se entregaran 4 frascos de 300 ml. cada uno) MANUAL 1, PAG. 90. MARCA ADVANCED MOD. FM3000 NO. DE PARTE: 11.57.78001. NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO YA QUE CONTIENE GLICERINA COMO EXCIPIENTE EN UN PORCENTAJE DE ACUERDO AL (D.O.F.) DEL 22-12-2014, NUMERAL 1093 4 Instalación. 4.1 Corriente eléctrica 120v/60 Hz MANUAL 1 PAG. 11, 29; CATALOGO 1 PAG 2 5 Mantenimiento. 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. SE ANEXA CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-050GYR040-E13-2019
Adquisición de bajo el programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte".

LERMA, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Formato No. 10
Formato relativo a la Propuesta Económica

Procedimiento:	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-050GYR040-E13-2019
Nombre o razón social del licitante:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPOS MEDICOS ISAGEI S.A DE C.V.

Partida	Región	Clave PREI	Clave SAI	Nombre Genérico	Cantidad	Precio Máximo de Referencia Unitario sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Precio ofertado con descuento sin IVA (Truncado)	Importe total ofertado sin IVA
9	NOR-OCCIDENTE	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	186	$ 29,797.00	3.03%	$902.85	$28,894.15	$28,894.15	$5,374,811.00
10	NOR-ESTE	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	143	$ 29,797.00	3.03%	$902.85	$28,894.15	$28,894.15	$4,133,093.45
11	CENTRO-NORTE	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	121	$ 29,797.00	3.03%	$902.85	$28,894.15	$28,894.15	$3,496,192.15
12	CENTRO-SUR	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.	131	$ 29,797.00	3.03%	$902.85	$28,894.15	$28,894.15	$3,784,133.45
13	NOR-OCCIDENTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	343	$ 36,999.00	6.40%	$2,367.94	$34,631.06	$34,631.06	$11,878,435.58
14	NOR-ESTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	239	$ 36,999.00	6.40%	$2,367.94	$34,631.06	$34,631.06	$8,276,823.34
15	CENTRO-NORTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	207	$ 36,999.00	6.40%	$2,367.94	$34,631.06	$34,631.06	$7,168,829.42
16	CENTRO-SUR	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	207	$ 36,999.00	6.40%	$2,367.94	$34,631.06	$34,631.06	$7,168,829.42
					1,577					**Subtotal**	**$51,280,036.91**
										I.V.A.	**$8,204,805.91**
										Total	**$59,484,842.82**

IMPORTE EN LETRA:CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

00403

SIN TEXTO

FOLIO 382

ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-050GYR040-E13-2019
Adquisición de bajo el programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, segunda parte".

LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

4.2.4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Por medio de la presente yo **GERARDO ARREDONDO GONZALEZ**, ser Representante Legal de la empresa **ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A DE C.V.,** y cuento con facultades suficientes para Declarar bajo protesta a decir verdad lo siguiente:

Que, en caso de ser adjudicados, los bienes, accesorios, y su óptimo funcionamiento, será de una garantía por 36 (treinta y seis meses) contado a partir de la entrega contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido, la garantía será por cobertura amplia.

LUGAR Y FECHA
LERMA, EDO. DE MÉXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

ATENTAMENTE

C.GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E13-2019

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica, No. LA-050GYR040-E13-2019, para la Adquisición de bienes bajo el Programa de "Sustitución de equipo medico 2019, segunda parte".

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas** del día **3 de diciembre de 2019**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 11, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP); así como, lo estipulado en el numeral "3.9 Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el numeral **VI** de la presente Acta.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por el Titular de la División citada en el párrafo anterior, en su calidad de Área Contratante, como a continuación se indica:

I. Se informa que siendo las 18:00 horas del día 29 de noviembre de 2019, con fundamento en el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo de su Reglamento, mediante ***"Acta de notificación de diferimiento de fallo"*** publicada en CompraNet, se difirió el fallo, para llevarse a cabo a las 18:00 horas del día 03 de diciembre de 2019, en virtud de no haberse concluido la evaluación correspondiente.

II. En términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, y de acuerdo al numeral ***"5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"*** previsto en la Convocatoria, así como, el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento (en adelante RLAASSP) y con base en la evaluación técnica realizada por el Titular de la División de Equipamiento Médico, la cual fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 2930/DEM 210**, así como, con la Evaluación Legal-Administrativa y Económica realizada por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, a continuación se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desechan por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	9, 10, 11 y 12	Cumple	No cumple	**I. Evaluación Técnica** Se desecha la propuesta del licitante ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 9, 10, 11 y 12, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.19 Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

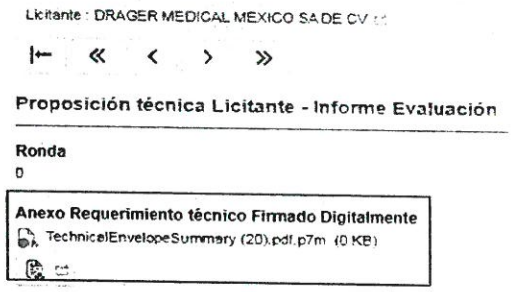
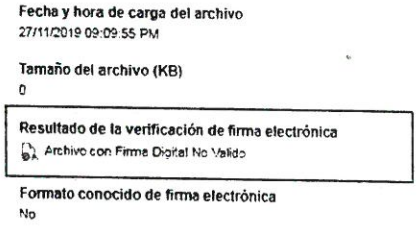
No. LA-050GYR040-E13-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
				el licitante.
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	27, 37, 38, 39 y 40	No cumple (Partida 27)	No cumple	**I. Evaluación Técnica** Se desecha la propuesta del licitante CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 27, 37, 38, 39 y 40,destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. **II. Evaluación Legal-Administrativa** Se desecha la proposición para la partida 27 del licitante CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A DE C.V., toda vez que conforme al numeral "5.2 Consideraciones generales para la evaluación de proposición económica", específicamente en el inciso b) de la Convocatoria (Página 22), se solicitó lo siguiente: "b) El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear)." Sin embargo, en su propuesta económica, ofertó porcentaje de descuento del 0% sobre el PMR señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia", incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.11 Cuando el licitante oferte porcentaje de descuento del 0% sobre el PMR señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia" de la presente Convocatoria.
DRAGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	38	No cumple	Cumple	**I. Evaluación Legal-Administrativa** Se desecha la proposición para la partida 38 del licitante DRAGER MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V., toda vez que en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, se solicitó lo siguiente: Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 "Envío y firma de proposiciones" (páginas 65 a 93) de la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", disponible en la página de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
				utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" (ACUERDO), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema. Sin embargo, derivado del "Resultado de la verificación de firma electrónica" efectuada por el sistema CompraNet, se observa que el sistema indica **"Archivo con Firma Digital No Valido"**, tal como se aprecia a continuación: **Pantalla 1:**  **Pantalla 2:**  Por lo anterior, incurre en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.5 Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, **o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida",** o bien, que no cumpla con lo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
				señalado en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la presente Convocatoria.
IMAGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.	39 y 40	No cumple	No cumple	**I. Evaluación Técnica** Se desecha la propuesta del licitante IMAGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 39 y 40, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. **II. Evaluación Legal-Administrativa** Se desecha la proposición para las partidas 39 y 40 del licitante IMAGENES Y MEDICINA S.A. DE C.V., toda vez que en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, se solicitó lo siguiente: Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o alguna de las hojas o documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, de conformidad con el Artículo 50 del RLAASSP. Sin embargo, derivado de la revisión cualitativa de la propuesta enviada por el licitante en comento, se advirtió que su propuesta no se encuentra foliada, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.22 Cuando exista falta de folios a la propuesta, en términos de lo previsto en el Artículo 50 del RLAASSP.
KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	38, 39 y 40	Cumple	No cumple	Se desecha la propuesta del licitante KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V., específicamente para las partidas 38, 39 y 40, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E13-2019

Licitante	Partidas	Resultado legal-administrativo	Resultado técnico	Incumplimiento(s) y Causal(es) de desechamiento
				aclaraciones.
MEDICA D, S.A. DE C.V.	38 y 39	Cumple	No cumple	Se desecha la propuesta del licitante MEDICA D, S.A. DE C.V., específicamente para las partidas 38 y 39, destacando que el(os) incumplimiento(s) se detalla(n) en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, incurriendo en la(s) causal(es) de desechamiento siguiente(s): 5.3.20 Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyedo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones" de la presente Convocatoria.

III. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación se indica el licitante cuya proposición resultó solvente técnica, legal-administrativa y económicamente.

Licitante	Partidas	Evaluación		
		Técnica	Legal-Administrativa	Económica
"YAMBOZ", S.A. DE C.V.	33, 34, 35 y 36	CUMPLE		
ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE		
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	13, 14, 15 y 16	CUMPLE		
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE		
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE		
SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE		
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	38 y 39	CUMPLE		

IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, penúltimo párrafo y los artículos 36 Bis, fracción II y 37, fracción IV de la LAASSP, así como, el numeral ***"5.4 Adjudicación de contrato"*** de la Convocatoria, se determina adjudicar conforme a lo señalado en el Anexo 2 de la presente acta.

Lo anterior, en virtud de que dichas propuestas resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día **16 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas**, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E13-2019

Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral ***"3.10 Firma de contrato"*** de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa, invitándole que ésta sea entregada el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato correspondiente sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por el **Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme a las facultades señaladas en el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como en el numeral 7.1.3.2.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, mismo que firma al final de la presente Acta.

Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación legal administrativa y económica.	Nombre: Jaime Raymundo Mata Carranza. Cargo: Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
Evaluación técnica.	Nombre: Gerardo Abacú Martinez Fabián. Cargo: Titular de la División de Equipamiento Médico.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta la cual consta, en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 11 del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:40 horas del día de su inicio, firmando y rubricando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Nombre	Cargo	Firma	Antefirma
Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza	Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.		
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián	Titular de la División de Equipamiento Médico.		
Lic. Pedro Díaz Bermúdez	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y consulta.		
Lic. David Shields Campbell	Testigo Social		

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E13-2019

ANEXO 2
LICITANTES ADJUDICADOS

Licitante	Partida	Región	Clave PREI	Clave SAI	Nombre Genérico	Cantidad de bienes	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total con I.V.A.
YAMBOZ, S.A. DE C.V.	33	NOR-OCCIDENTE	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	3,566	$7,486.00	$26,695,076.00	$4,271,212.16	$30,966,288.16
	34	NOR-ESTE	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	2,327	$7,486.00	$17,419,922.00	$2,787,187.52	$20,207,109.52
	35	CENTRO-NORTE	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	1,920	$7,486.00	$14,373,120.00	$2,299,699.20	$16,672,819.20
	36	CENTRO-SUR	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	2,355	$7,486.00	$17,629,530.00	$2,820,724.80	$20,450,254.80
						10,168		**$76,117,648.00**	**$12,178,823.68**	**$88,296,471.68**
ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	31	CENTRO-NORTE	12062	531.641.0082.03.01	Nebulizador con dosificador de oxígeno.	114	$17,150.00	$1,955,100.00	$312,816.00	$2,267,916.00
						114		**$1,955,100.00**	**$312,816.00**	**$2,267,916.00**
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	13	NOR-OCCIDENTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	343	$34,631.06	$11,878,453.58	$1,900,552.57	$13,779,006.15
	14	NOR-ESTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	239	$34,631.06	$8,276,823.34	$1,324,291.73	$9,601,115.07
	15	CENTRO-NORTE	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	207	$34,631.06	$7,168,629.42	$1,146,980.71	$8,315,610.13
	16	CENTRO-SUR	11764	531.292.0258.01.01	Cardiotocógrafo.	207	$34,631.06	$7,168,629.42	$1,146,980.71	$8,315,610.13
						996		**$34,492,535.76**	**$5,518,805.72**	**$40,011,341.48**
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	7	CENTRO-NORTE	11636	531.081.0014.02.01	Aspirador portátil para succión continúa.	241	$22,540.00	$5,432,140.00	$869,142.40	$6,301,282.40
						241		**$5,432,140.00**	**$869,142.40**	**$6,301,282.40**
KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	43	CENTRO-NORTE	12193	531.941.0972.03.01	Ventilador adulto -pediátrico.	114	$245,850.00	$28,026,900.00	$4,484,304.00	$32,511,204.00
						114		**$28,026,900.00**	**$4,484,304.00**	**$32,511,204.00**
SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	40	CENTRO-SUR	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	69	$381,030.00	$26,291,070.00	$4,206,571.20	$30,497,641.20
						69		**$26,291,070.00**	**$4,206,571.20**	**$30,497,641.20**

00324

ANEXO 2
LICITANTES ADJUDICADOS

Licitante	Partida	Región	Clave PREI	Clave SAI	Nombre Genérico	Cantidad de bienes	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total con I.V.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	38	NOR-ESTE	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	50	$389,025.00	$19,451,250.00	$3,112,200.00	$22,563,450.00
	39	CENTRO-NORTE	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	43	$389,025.00	$16,728,075.00	$2,676,492.00	$19,404,567.00
						93		**$36,179,325.00**	**$5,788,692.00**	**$41,968,017.00**

OLI 1292

00525

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **19BI0165**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **43** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Aguascalientes, Ags. 25 de Enero de 2019

Oficio No 019001200100/025/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
COORDINADOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MÉDICA
AV. DURANGO 291, PISO 12, COL. ROMA NORTE
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC,
CD. DE MÉXICO
C.P. 06600

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2330/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Laura Martínez Yáñez Ingeniero Biomédico de la Delegación de Aguascalientes, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:.

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Nestor Martínez Orozco Coordinador de Primer nivel de atención y el Dr. Juan Mosqueda Hernandez Coordinador de segundo nivel de atención, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos procedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en término del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P Diego Martínez Parra

Titular de la Delegación Aguascalientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Firma de Aceptación del cargo del servidor público como Administrador del contrato.

Mtra. Laura Martínez Yáñez
Ingeniero Biomédico Delegacional

Firma de Aceptación del cargo del servidor público /Auxiliar del contrato

Dr. Nestor Martínez Orozco
Coordinador de Primer Nivel de Atención

Firma de Aceptación del cargo del servidor público /Auxiliar del contrato

Dr. Juan Mosqueda Hernandez
Coordinador de Segundo Nivel de Atención

Con copia:

Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico

ALRR/LMY

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201908290070 Mexicali, B.C., a 29 de agosto de 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

En alcance al oficio N° IBD/029001-200100/201901300004 de fecha 30 de enero de 2019 y en atención al oficio circular N° 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero de 2019, se informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designa como nuevo administrador del contrato al Dr. Arturo Renteria Lara, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación y asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI – Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos procedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indiquen, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/2019082900**70**

Mexicali, B.C., a 29 de agosto de 2019

Unidad Médica	Nombre	Cargo
H.G.R. No. 1	Dr. Arturo Alvarez Tostado Verdugo	Director
U.M.F. No. 2	Dra. Alma Araceli Ballesteros Sepúlveda	Directora
U.M.F. No. 3	Dra. Elva Jaramillo Chavez	Directora
U.M.F. No. 4	Dr. Rogelio Perez Salazar	Director
U.M.F. No. 5	Dra. Cynthia Marcela Ramirez Landa	Directora
H.G.S.Z. No. 6	Dr. Allan Guillermo Hernandez Aguilar	Director
H.G.O./M.F. No. 7	Dr. Cesar Salcido Raggi	Director
H.G.Z. No. 8	Dr. Luis Miguel Santos Meza	Directora
U.M.F. No. 9	Dr. Victor Hugo Martinez Ontiveros	Director
U.M.F. No. 10	Dr. Filemon Espinosa Solis	Director
U.M.F. No. 11	Dr. Imna Edith Arce Pacori	Director
H.G.S.Z. No. 12	Dr. Alejandro Fimbres Campos	Director
U.M.F. No. 13	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora
U.M.F. No. 14	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
U.M.F. No. 15	Dr. Roberto Ortiz Gil	Director
U.M.F. No. 16	Dr. Jose Ramiro Herrera López	Director
U.M.F. No. 17	Dr. Fabiola Macias Corona	Director
U.M.F. No. 18	Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo	Director
U.M.F. No. 19	Dr. Juan Ramon Muñoz Herrera	Director
H.G.R. No. 20	Dr. Cesar Alberto Figueroa Torres	Director
U.M.F. No. 22	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
U.M.F. No. 24	Dra. Elva Patricia Virgen Avila	Directora
U.M.F. No. 25	Dr. David Abraham Fabian Encarnacion	Director
U.M.F. No. 26	Dr. Raúl Ernesto Fernández Silva	Director
U.M.F. No. 27	Dr. Farwell Fortino Guerrero Sauceda	Director
U.M.F. No. 28	Dr. Carlos Alberto Castro Rodriguez	Director
U.M.F. No. 29	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
H.G.Z. No. 30	Dr. Eduardo Bermudez Damian	Director
H.G.P./M.F. No. 31	Dra. María Elena Silva Solís	Director
U.M.F. No. 32	Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora
U.M.F. No. 33	Dr. Francisco Javier Camacho Reyes	Director
U.M.F. No. 34	Dr. Luis Fernando Martinez Angulo	Director
U.M.F. No. 35	Dr. Juan Hermilo Garcia Payan	Director
U.M.F./U.M.A.A. No. 36	Dra. Rosa María Meda Anaya	Director
U.M.F. No. 37	Dr. Fernando Javier Sarmiento Gastelum	Director
U.M.F. No. 38	Dr. Oscar Castro Guevara	Director
U.M.F. No. 39	Dr. Ramon Rojo López	Director
U.M.F. No. 40	Dra. Ernestina Godoy López	Directora
Sede Delegacional	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ing. Biomédico

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201908290070

Mexicali, B.C., a 29 de agosto de 2019

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Gilberto Paz Padilla
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo

Dr. Arturo Renteria Lara
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Dr. Alejandro Guizar Martinez.- Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel. @
- Dr. David Valdez Cibrian.- Coordinador Auxiliar de Primer Nivel. @
- Archivo

Anexo - Cartas de ausencia de interés.

RACV @ Envío mediante correo electrónico institucional.

ANEXOS
BITÁCORA DE CONTRATOS

Anexo Único

CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre: Dr. Arturo Renteria Lara
Cargo: Coordinador de Atención y Prevención a la Salud
Adscrito a: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipo Médico 2019

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Dr. Arturo Renteria Lara

Mexicali, B.C. 29 de agosto de 2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Delegación Regional en Baja California Sur. Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Of N° 030109612600/CB004/2019

La Paz, B.C.S. a 24 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Ciudad de México.

En atención a su oficio circular No. 09538461 2930/ 000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al funcionario: Erick Elí Ramón Logan Huerta – Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos:

Ing. Carlos Manuel Navarro Padilla – Jefe de Conservación del HGZ+MF No.1 de La Paz, al Ing. Ernesto Arturo Urrea Gutierrez – Enc. Subjefatura de Conservación de la UMF No.34+UMAA de La Paz, al Ing. Ernesto Vergara Rodriguez – Jefe de Conservación del HGSZ+MF No. 26 de Cabo San Lucas, al Lic. Juan José Flores Acevedo – Jefe de Conservación del HGSZ No. 38 de San José del Cabo, al Ing. Rodolfo Adrian Espinoza Rangel – Jefe de Conservación del HGSZ No. 5 de Guerrero Negro y al Ing. Adolfo Ordaz Lozano – Jefe de Conservación del HGSZ+MF No. 2 de Cd. Constitución, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafo precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafos de las Políticas, Bases y

ANEXOS

Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Vigentes, Publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular y agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DR. JOSÉ EDUARDO AVILA LEDESMA.
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

JEAL / EERLH

Firma de Aceptación del Cargo
Del Servidor Público.

JEAL / EERLH.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de Enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
P r e s e n t e

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (área contratante en el nivel central), la recisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos como Auxiliares del administrador del contrato:

Servidor Público	Cargo
C. Gerardo Gamez Almaraz	**Director del HGZ 4**
C. Alfonso Luna Guzmán	Administrador del HGZ 4
C. Juan Pablo Zapata Menchaca	**Director del HGZ 1**
C. Mauricio Jose Ganzo Medina	Administrador del HGZ 1
C. Alberto Manuel Cu Cañetas	**Director de la UMAA**
C. Rosario Delgado Ortegón	Administradora de la UMAA
C. Isis Lisset Fierros Ehuan	**Directora de la UMF 2**
C. Manuel Adán Medina Lamadrid	Administrador de la UMF 2
C. Gineth Espinoza Cuba	**Directora de la UMF 3**
C. Daniel del Jesús Tec Celis	Administrador de la UMF 3

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

C. Rubén Romero Ordeñana	**Director de la UMF 8**
C. José Branco Montero Pacheco	Administrador de la UMF 5
C. Martha Jaruco García Castelan	**Directora de UMF 9**
C. Carlos Miguel Espinosa Perez	Administrador de UMF 9
C. Gulbaldo Arsenio Euan Huchin	**Director de la UMF 10**
C. Martha Patricia García Mut	Administrador de la UMF 10
C. Moisés Ramón Zamora Ramírez	**Director de la UMF 11**
C. Adrian de Jesús Salud Rodríguez	Administradora de la UMF 11
C. Ruth Acosta Otero	**Directora de la UMF 12**
C. Betsaida Merari Padilla Palacios	Administradora de la UMF 12
C. Teresa Concepción Chulines Valencia	**Directora de la UMF 13**
C. Rafael de Jesus Calderón Mut	Administrador de la UMF 13

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Javier Rodríguez Ruiz
Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Ing. Juan Alberto Basto Padilla
Ingeniero Biomédico Delegacional

2019

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No.
079001200100/**JSPM/033/**2019.

Tapachula, Chiapas. 31 de Enero del 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su similar, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Dr. Fernando Dominguez Salgado, Director del HGZ/MF No. 1,** el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia «de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos **Cp. Sergio Cancino Pascacio, Administrador del HGZ/MF No. 1,** Como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de

2019

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS

diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad Y Solidaridad Social"

Dr. Hedilberto Iturralde Aguirre
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Fernando Dominguez Salgado
Director del HGZ/MF No. 1

Oficio No.

2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPA
JEFATURA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICA

Oficio No.
079001200100/**JSPM/034/**2019.

Tapachula, Chiapas. 31 de Enero del 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su solicitud se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Dr. Efrain León Gamboa, Director del HGZ No. 2,** el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia «de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos **Cp. Miguel Alonzo Zepeda Hernández, Administrador del HGZ No. 2,** Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad Y Solidaridad Social"

Dr. Hedilberto Iturralde Aguirre
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Efrain León Camboa
Director del HGZ No. 2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No.
079001200100/**JSPM/033/**2019.

Tapachula, Chiapas. 29 de Enero del 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Coordinador Delegacional de Ingeniería Biomédica**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos **Dr. Fernando Dominguez Salgado, Director del HGZ/MF No. 1, Dr. Efrain León Gamboa,** Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

2019

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad Y Solidaridad Social"

Dr. Hedilberto Iturralde Aguirre
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate
Coordinador Delegacional de Ingeniería Biomédica

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN ESTATAL DEL IMSS EN CHIHUAHUA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 08A161200/060/2019

Chihuahua, Chih., a 28 de Enero de 2019

IMSS
DELEGACIÓN ESTATAL
CHIHUAHUA
12 MAR 2019
RECIBIDO
PARA SU DESPACHO
CORRESP. Y ARCHIVO
CON ANEXOS

1833

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de la fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. David Mendoza Martinez, Ingeniero Biomédico E2, el cual firma de aceptación del cargo al final de presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formule las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DAVID MENDOZA MARTINEZ

Av. Universidad No. 905
Colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chih. C.P. 31203
Tel. (614) 439-4525 Correo Electrónico: jrubio.compec@imss.gob.mx

2019
EMILIANO ZAPATA

Asimismo, se designa a los servidores públicos enumerados abajo, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones quienes serán corresponsables de la actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social vigentes, publicadas en 14 de diciembre de 2017.

NOMBRE FUNCIONARIO PUBLICO	DIRECCION DE LA UNIDAD	UBICACION
ZONA CHIHUAHUA		
Dra. Norma Alicia Grimaldo Zuñiga	HGR No. 01	Chihuahua Chih.
Dr. Roque Torres Macias	HGO No. 15	Chihuahua Chih.
Dr. José Alejandro Ávila Campos	UMAA No. 68	Chihuahua Chih.
Dr. Manuel Fernando Medina Ortiz	UMF No. 2	Chihuahua Chih.
Dra. Bertha Alicia Herrera Piñon	UMF No. 4	Avalos chihuahua
Dr. Fabián Martinez Cabrera	UMF No. 29	Chihuahua Chih.
Dr. Jorge Alberto Granados Chávez	UMF No. 33	Chihuahua Chih.
Dra. Claudia Reza Ramirez	UMF No. 44	Chihuahua Chih.
Dra. Ma. Luisa Reyes Natera	UMF No. 58	Chihuahua Chih.
Dr. Gerardo Venzor Fabela	UMF No. 3	Aldama Chih.
Dra. Giovanna Giron Ramos	UMF No. 28	Fco. Portillo Chih.
Dra. Ethel Celina Ramos Velasco	UMFH No. 30	Ojinaga Chih.
ZONA DELICIAS		
Dr. Miguel Ángel Arredondo Vizcarra	HGZ MF No.11	Delicias Chih.
Dr. Pedro Alberto Villegas Villa	UMF No. 20	Delicias Chih.
Dr. Leonardo Lemus Ramirez	UMF No. 57	Delicias Chih.
Dra. Teresa de Jesús Rubio Cortez	UMF No. 12	Meoqui Chih.
Dr. Jesús Cristo Hernandez Ibarra	UMF No. 13	Saucillo Chih
Dr. Joaquin Rubén Hinojos Orozco	UMF No. 14	Rosales Chih.
	UMF No. 27	Lázaro Cárdenas Chih.
Dra. Nidia Guadalupe Chávez	UMF No. 21	Camargo Chih.
Dr. Joaquín Alonso Delgado Zapata	UMF No. 25	Naica Chih.
ZONA PARRAL		
Dr. Victor Gadiel Gonzalez Garcia	HGZ MF No. 23	Parral Chih
Dr. Israel Alejandro Zurita Recio	UMF No. 8	Santa Bárbara Chih
Dr. Juan Carlos Soto Quinar	UMF No. 9	San Fco. del oro Chih
Dr. Humberto Rendón Chávez	UMF No. 24	Jimenez Chih
ZONA CUAUHTEMOC		
Dra. Maria Gabriela Batres Chaires	HGZ MF No. 16	Cuauhtemoc Chih
Dra. Maria Engracia Barbosa Rodríguez	HGSZ MF No. 17	Anáhuac Chih

Av. Universidad No. 1105
Colonia Cerro Coronado, Chihuahua, Chih. C. P. 31204
Tel. (614) [illegible] Correo electrónico: humberto.campos@imss.gob.mx

sin director	UMF No. 31	La junta Chih
Dr. Ignacio Coronado Herrera	UMF No. 5	Madera Chih.
sin director	UMF No. 7	Mesa del huracán
sin director	UMF No. 32	San Rafael
Dr. Pedro Villasana Lares	UMF No.38	Guerrero Chih
Dr. Margarito Viterbo Brito	UMF No. 39	El molino Chih
Dra. Wendy Guzmán Juarez	UMF No. 41	Gómez Farías Chih
ZONA CASAS GRANDES		
Dr. Apolonio Ramón González Arellano	HGSZ No. 22	Nuevo Casas Grandes Chih
Dr. Moisés Abel Arenas Chávez	UMF No. 54	Nuevo Casas Grandes Chih
Dr. Gilberto Ramón Porras Pérez	UMF No. 37	Ascensión Chih
	UMF No. 40	Flores Magón Chih
	UMF No. 42	Nuevo Casas Grandes Chih
	UMF No. 55	Buenaventura Chih
ZONA JUAREZ 6		
Dr. cesar Humberto Neave Valenzuela	HGZ No. 6	Cd. Juarez Chih
Dra. Marbella Grajeda	UMF No.45	Rodrigo M. Quevedo
	UMF No.43	Guadalupe Distrito Bravo
	UMF No.10	villa ahumada Chih
Dr. Andrés Juarez Ahumada	UMF No. 46	Cd. Juarez Chih
Dr. José Maria Cardona Orozco	UMF No. 56	Cd. Juarez Chih
Dra. Ilda Sanchez Villicaña	UMF No. 61	Cd. Juarez Chih
Dr. Roberto González Meza	UMF No. 62	Cd. Juarez Chih
Dr. Mario Alberto Llamas Salinas	UMF No. 63	Cd. Juarez Chih
zona Juarez 35		
Dr. Jesús Martin Urrutia Maldonado	HGZ No. 35	Cd. Juarez Chih
Dr. Marcelo García López	UMF No. 34	Cd. Juarez Chih
Dra. Noheni Romo Chagoya	UMF No. 47	Cd. Juarez Chih
Dr. Luis Arturo Valles Rico	UMF No. 67	Cd. Juarez Chih
Dr. Jorge Alberto Moriel Arredondo	UMF No. 50	Cd. Juarez Chih
zona Juarez 60		
Dr. Jesús Manuel Ramirez Castañeda	HGR No. 66	Cd. Juarez Chih
Dr. Raúl Ernesto Gutiérrez	UMF No. 48	Cd. Juarez Chih
Dra. Claudia Lorena Hernandez Minjarez	UMF No. 64	Cd. Juarez Chih
Dr. Cesar Dionisio Decanini Morales	UMF No. 65	Cd. Juarez Chih

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Humberto Campos Favela

Enc. Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DISPONIBLE CONTRATOS

Av. Universidad No. 702
Colonia San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 195-4800 Correo electrónico: humberto.campos@imss.gob.mx

Firma de Aceptación del cargo del servidor Público

Ing. David Mendoza Martinez
Ingeniero Biomédico E2

Con copia:
Ing. David Mendoza Martinez, Ingeniero Biomédico E2
Dra. Norma Alicia Grimaldo Zuñiga, Directora HGR No. 01
Dr. Roque Torres Macias, Director HGO No. 15
Dr. José Alejandro Ávila Campos, Director UMAA No. 68
Dr. Manuel Fernando Medina Ortiz, Director UMF No. 2
Dra. Bertha Alicia Herrera Piñon, Directora UMF No. 4
Dr. Fabián Martinez Cabrera, Director UMF No. 29
Dr. Jorge Alberto Granados Chávez, Director UMF No. 33
Dra. Claudia Reza Ramirez, Directora UMF No. 44
Dra. Ma. Luisa Reyes Natera, Directora UMF No. 58
Dr. Gerardo Venzor Fabela, Director UMF No. 3
Dra. Giovanna Giron Ramos, Directora UMF No. 28
Dra. Ethel Celina Ramos Velasco, Directora UMFH No. 30
Dr. Miguel Ángel Arredondo Vizcarra, Director HGZ MF No.11
Dr. Pedro Alberto Villegas Villa, Director UMF No. 20
Dr. Leonardo Lemus Ramirez, Director UMF No. 57
Dra. Teresa de Jesús Rubio Cortez, Directora UMF No. 12
Dr. Jesús Cristo Hernandez Ibarra, Director UMF No. 13
Dr. Joaquin Rubén Hinojos Orozco, Director UMF No. 14
Dra. Nidia Guadalupe Chávez, Directora UMF No. 21
Dr. Joaquín Alonso Delgado Zapata, Director UMF No. 25
Dr. Victor Gadiel Gonzalez Garcia, Director HGZ MF No. 23
Dr. Israel Alejandro Zurita Recio, Director UMF No. 8
Dr. Juan Carlos Soto Quinar, Director UMF No. 9
Dr. Humberto Rendón Chávez, Director UMF No. 24
Dra. Maria Gabriela Batres Chaires, Directora HGZ MF No. 16
Dra. Maria Engracia Barbosa Rodriguez, Directora HGSZ MF No. 17
Director de la UMF No. 31
Dr. Ignacio Coronado Herrera, Director UMF No. 5
Director de la UMF No. 7
Director de la UMF No. 32
Dr. Pedro Villasana Lares, Director UMF No.38
Dr. Margarito Viterbo Brito, Director UMF No. 39
Dra. Wendy Guzmán Juarez, Directora UMF No. 41
Dr. Apolonio Ramón González Arellano, Director HGSZ No. 22
Dr. Moisés Abel Arenas Chávez, Director UMF No. 54
Dr. Gilberto Ramón Porras Pérez, Director Microzona UMF No. 37, UMF No. 40, UMF No. 42, UMF No. 55
Dr. cesar Humberto Neave Valenzuela, Director HGZ No. 6
Dra. Marbella Grajeda, Directora Microzona UMF No.45, UMF No.43, UMF No.10
Dr. Andrés Juarez Ahumada, Director UMF No. 46
Dr. José Maria Cardona Orozco, Director UMF No. 56
Dra. Ilda Sanchez Villicaña, Directora UMF No. 61
Dr. Roberto González Meza, Director UMF No. 62
Dr. Mario Alberto Llamas Salinas, Director UMF No. 63
Dr. Jesús Martin Urrutia Maldonado, Director HGZ No. 35
Dr. Marcelo García López, Director UMF No. 34
Dra. Nohemí Romo Chagoya, Directora UMF No. 47
Dr. Luis Arturo Valles Rico, Director UMF No. 67
Dr. Jorge Alberto Moriel Arredondo, Director UMF No. 50
Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda, Director HGR No. 66
Dr. Raúl Ernesto Gutiérrez, Director UMF No. 48
Dra. Claudia Lorena Hernandez Minjarez, Directora UMF No. 64
Dr. Cesar Dionisio Decanini Morales, Director UMF No. 65

Av. Universidad No. 1105
Colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chih. C.P. 31203,
Tel. (614) 413 – 5255 Correo electrónico humberto.campos@imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Delegación Estatal en Coahuila

Of N° 050327612000/036/2019

Saltillo, Coahuila, a 1 de marzo de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, 12° piso
Col. Roma Norte. C.P. 06700
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

En atención a su oficio circular No. 095384612930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de contrato al Ingeniero Biomédico José Alberto López Chávez, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios
- Calculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinacion de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la recisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI MIllenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos:

- Dra. Ana Maria Martinez Garcia. Directora del Hospital General de Zona No. 1 en Saltillo
- Dra. Leticia Isabel Samaniego Rios. Directora del Hospital General de Zona No. 16 en Torreón
- Dra. Janet Adriana Román Madrid. Director del Hospital General de Zona No. 18 en Torreón
- Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza. Director del Hospital General de Zona No. 7 en Monclova
- Dr. Gonzalo Martinez de Leon. Director del Hospital General de Zona No. 24 en Nueva Rosita
- Dr. Jose Apolinar Perez Montiel. Director del Hospital General de Sub Zona No. 27 en Palau
- Dr. Roberto Martinez Yong. Director de la Unidad de Medicina Familiar con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 89 en Saltillo

ANEXOS

2019

- Dr. Ruben Gerardo Camacho Zamora. Director de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 90 en Torreón

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Aristeo Perales García.
Titular.

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público:

Ing. José Alberto López Chávez.
Ingeniero Biomédico Delegacional.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Delegación Regional en Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 069001260100/JSPM/006/2019
Colima, Col., a 12 febrero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de **Equipo Médico 2019** para el ejercicio 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Adrian Chavira Hernandez**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:
"Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Ing. Rafael Briceño Alcaraz
Delegado Regional Colima

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público.

Adrian Chavira Hernández
Ingeniero Biomédico.

ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 10DL102000/004/JPM/2019

Ciudad de México, a 08 de Febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación
e Infraestructura Medica

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019 para la Delegación Durango en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. José Daniel Roman Luna**, **Ingeniero Biomédico Delegacional**, El cual firma de aceptación del cargo al calce de presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega recepción delos bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la recisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas Correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

2019

Asímismo, se designa los servidores públicos: Dr. José Valeriano Ibañez de la Rosa Director **HGZ MF No. 1**, Dr. Juan José Viesca Gaona Director **HGZ No. 46**, Dr. Carlos de la Cueva Rodriguez Director **HGZ No. 51**, Dr. Jorge Guillermo Sariñana Solis Director **HGSZMF No.2**, Dr. Francisco Javier Lira Garcia Director **UMAA No. 53**, Dra. Martha Irene de la Garza Sincel Directora **UMF 44**, Dr. Christian Alejandro Macias Conde **UMFH No.6**, Dr. Gabriel Lopez Casillas Director **UMF No.10**, Dr. Ezequiel Guadalupe Canales Quevedo **UMF No.43**,Dr. Guillermo Garcia Alvarez Director **UMF No. 49**,Dr. Lorenzo Alvarado Sarmiento Director **UMF No.50**,Dra. Ma. Elizabeth Solis Estupiñan **UMF No.41**, Dr. Ubaldo Escalante Vazquez Director **Microzona No1**,Dra. Lorena Carcina Chavez Jimenez **Microzona No. 2**, Dra. Violeta Isabel Saavedra Torres **Microzona No. 3**, Dra. Ana Graciela Lozoya Saavedra **Microzona No. 4**, , Rafael Burciaga Nava **Microzona No. 6**, Dr. Enrique Zamora Venegas **Microzona No. 7**, Auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de Diciembre de 2017.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Jose Luis Ahuja Navarro
Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Ing. Jose Daniel Roman Luna
Ingeniero Biomédico Delegacional

C.c.p.: Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabian.-
Titular de la División de Equipamiento Medico

Dr. Hector David Martinez Chapa
Titular de la Unidad de Atención Médica

JDRL

2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero del 2019

Oficio N° 15 90 01 200 100/**JSPM**/ 00255/19

IMSS DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
RECIBIDO
01 FEB 2019
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular **No. 09 53 84 61 29 30/00032** de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de **Equipo Medico 2019**, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA, Ingeniero Biomédico Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entres sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA
RECIBIDO
05 FEB 2019
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS

Elaboró
Lic. Blanca Estela Ramirez Hernandez
AUO

Validó
Ing. Javier Rodriguez Cuendia
Coord. De Ingeniería Biomédica

2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero del 2019

Oficio N° 15 90 01 200 100/**JSPM/** 00255/19

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE
Titular de la Jefatura

ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional

c.c.p.- LAE FERNANDO L. OLIMÓN MERAZ.- Titular de la Delegación
c.c.p.- Minutario

Elaboró
Lic. Blanca Estela Ramirez Hernandez
AUO

Validó
Ing. Javier Rodriguez Cuendia
Coord. De Ingeniería Biomédica

2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Toluca, México, a 16 de Octubre de 2019.

Of N° 169001200100/JSPM/2609/2019.

DR. JUAN PABLO VILLA BARRAGÁN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
E INFRAESTRUCTURA MÉDICA
PRESENTE

En alcance al oficio N° 16 90 01 20 0100/JSPM150/2019, le comunico que han habido cambios de personal en la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Estado de México Poniente, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa el nuevo responsable de la administración para la adquisición de Equipo Médico 2019, cuyos datos y aceptación se plasman en los siguiente recuadro, y se adjunta Carta de Ausencia de Interés.

ADMINISTRADOR			
Motivo de la contratación:	**Nombre:**	**Cargo:**	**Firma de aceptación de la designación:**
Adquisición de Equipo Médico 2019	Dra. Laura Galarza Segura	Coordinadora Auxiliar de Estomatología	

Como Auxiliares del Administrador del contrato continuarán designados los Subdirectores Administrativos de cada Unidad Médica, es importante mencionar que las cartas de ausencia de Interés de los Auxiliares del Contrato, serán remitidas a las Instancias correspondientes, una vez se confirmen las Unidades Médicas que recibirán Equipo Médico.

ATENTAMENTE

DR. LUIS ANTONIO MEJIA AYALA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

c.c.p. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos
Minuta.- Expediente Nivel Central

btv

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

Josefa Ortiz de Domínguez s/n esquina Hidalgo y Morelos
Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000
Teléfono: 2 70-45-00 Ext. 1507, Directo: 214-20-25

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

FORMATO DE CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s):	**DR. LUIS ANTONIO MEJIA AYALA**
Con cargo:	**ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**
Adscrito a:	**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE LA DELEGACION ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Objeto de la contratación:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2019**

CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" conteniendo en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las " Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio, o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público.

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés, derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes. muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que procedan de cualquier persona física o moral que implique un conflicto de interés.

e) Desempañar las funciones y actividades que sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad. imparcialidad y eficacia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardare de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto.

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y Firma

DR. LUIS ANTONIO MEJIA AYALA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

Toluca, México a 16 de Octubre de 2019

2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIO S DE PRESTACCIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of. No. 11A160612F00/015/2019.

León, Guanajuato 15 de Febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte.
Alc. Cuauhtémoc C.P. 06700.
Ciudad de México.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Coordinadora de Biomédica Delegacional, Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Janet Islas Soriano
Titular de la Jefatura

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
RECIBIDO
20 FEB. 2019
PARA SU DESPACHO

Firma de aceptación del cargo del servidor público

Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinadora de Biomédica Delegacional

Con copia para:
- Minutario JSPM

ING. MLPR

IMSS
Archivo y Correspondencia
ANEXO

ANEXOS
DOCUMENTOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN ESTATAL IMSS GUERRERO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 129001200100/**047**/ JSPM Acapulco de Juarez, Gro; a 13 de Marzo de 2019

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
P r e s e n t e

En atención a su oficio circular No. 095384612930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designa a los servidores públicos: Ing. Abraham Ortiz Gaona Jefe de Conservación de Unidad del H.G.Z./M.F. No. 4, Ing. Ricardo Robles Gallegos Jefe de Conservación de Unidad de la U.M.F. No. 9, Ing. Jesus Antonio Gomez Estrada Jefe de Conservación de Unidad del H.G.S.Z./M.F. No.5, Ing. Dionicio Cruz Espinoza Jefe de Conservación de Unidad del H.G.R. No. 1 , Arq. Noe Viveros Vadillo Jefe de Conservación de Unidad de H.G.Z./M.F. No. 8, Ing. Jorge Yeudiel González Dávila Jefe de Conservación de Unidad de la U.M.F. No. 2, Ing. Pedro Onofre Salgado Jefe de Conservación de Unidad de H.G.S.Z./M.F. No.19, Ing. Javier Ignacio Villa Arce Jefe de Conservación de Unidad del H.G.S.Z./M.F. No. 3, Ing. Efrén Ruiz Díaz Jefe de Conservación de Unidad de U.M.F. No. 29/ U.M.A.A. y UMF NO. 26, ----------

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Francisco Hernández Torres
Delegado Estatal del IMSS en Guerrero.

THG*CARR

Firma de aceptación del cargo
del servidor publico

Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez
Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional

Con copia:

Lic. Mauricio Roldan Parra – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Cp. German Rosales Mora -- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas
Dr. Tomas Hernandez Quijano - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez – Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Pachuca, Hgo. 29 de Enero del 2019

Núm. de Ref. 139001050100/**048**/19

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc Cd. México.
Presente

En atención a su oficio No. 095384612930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. Edgar Aarón Hernández Torres, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la recisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y de más señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

Así mismo, se designa al servidor público: Dr. Juan Alberto Aguilar Martinez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien serán corresponsable de las actividades señaladas en párrafos procedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.D. María de Lourdes Osorio Chong
Delegada Estatal IMSS Hidalgo

Firma de aceptación

Ing. Edgar Aaron Hernández Torres
Ingeniero Biomédico Delegacional

Dr. Juan Alberto Aguilar Martínez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia:
Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabián.- Titular de la División de Equipamiento Médico.- Para conocimiento.
Dr. Filho Gustavo López Acosta.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Hidalgo.- Para conocimiento.

FGLA/EAHT

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL JALISCO
Jefatura de Prestaciones Médicas

Guadalajara, Jalisco. 5 de marzo de 2019

Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisicion de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus, Ingeniero Biomédico de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitacion ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demas señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicacble en materia.

Así mismo, se designa a la servidora pública Ing. Nelida Liliana García López , como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en terminos del numeral 5.3.15, primer y últimos parrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Marcelo S. Castillero Manzano
Delegado Estatal en Jalisco

Firma de aceptación del cargo de los servidores públicos

Christopher Guillermo Olivas Niehus
Ing. Christopher Guillermo Olivas Niehus
Ing. Biomédico

Nelida
Ing. Nelida Liliana García López
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Of N° 179001 200100/010/2019

Morelia Mich, a 29 de enero de 2019

Ingeniero
Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Durango 291- 12° piso, Col. Roma Norte
CP 06700, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F.

3146

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Ruy Bojorges Kuri, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional,** el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Delega Regional
ANEXOS
MORELIA

PRESENTACIÓN REGIONAL EQUIPAMIENTO
Jef. de Servs. Admvos. Regional Pres.
IMSS
RECIBIDO
30 ENE. 2019
CORRESPONDENCIA DE ARCHIVO
OFICIALIA DE PARTES

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Asimismo, se designa a los servidores Públicos DIRECTORES DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACIÓN MICHOACAN, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Se anexa la **Carta de Ausencia de Interés para los Servidores Públicos** debidamente requisitada. Las Cartas de Ausencia de Interés para los Directores serán enviadas a su Normativa una vez que se confirme el destino final de los Bienes que arribaran este 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi disposición de servicio.

Atentamente
"Seguridad Y Solidaridad Social"

Dr. Mario Alberto Martínez Lemus
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Ruy Bojorges K

Ing. Ruy Bojorges Kuri
Coordinador de Ingeniería
Biomédica Delegacional (Mat 98171668)

Con copia para:
Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabian.-Titular de la División de Equipamiento Médico.- Para su conocimiento.

MAML rbk

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Oficio No. 1890012F0100/145/2019

Cuernavaca Morelos a 29 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

Durango 291, 12° Piso, Col. Roma
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En atención a su oficio circular N° 095384612930/000032 de fecha de 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019 , en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Ing. Adriana Becerril Alquicira,, Coordinadora Delegacional de Ingeniería Biomédica, la cual firma de aceptación de cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa , entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información en su caso formule las instancias normativas correspondientes.

Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se designa a

Nombre /Cargo

- Dr. José Miguel Montiel Rojas/Director del HGR/MFN°1 CUERNAVACA
- Dr. Rodolfo Ceballos Berruecos/Director del HGZ/MFN°7 CUAUTLA
- Dr. Armando Ortiz Guemes/Director del MFN°5 ZACATEPEC

- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°2 XOCHITEPEC
- Dr. Gerardo Jesús Araujo Mendoza/Director de la UMFN°3 JIUTEPEC
- Dra. Dulce Rocío Chavez Santander/Director de la UMFN°4 JOJUTLA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Josué Hernández Gómez /Técnico Polivalente de UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Dr. Julio Montesinos Aguirre/ Director del UMFN°8 CD. AYALA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°13 MIACATLAN
- Fernando Ramirez Hernandez Técnico Polivalente UMFN°13 MIACATLAN
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°14 OACALCO
- Juan Nava Mora AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°16 TEMIXCO
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°19 TEPOZTLÁN
- Ángel Serrano Mendarte AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Santiago Flores Romero/Director de la UMFN°20 CUERNAVACA
- Dra. Ana María Vega Pimentel/ Directora de la UMFN°24

como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrados del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Bogar Miranda Martínez
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,
en conformidad al oficios 189001050100/001036 de
fecha 10 de octubre de 2018, signado por el C. Delegado.

Acepto designación como
administrador de contrato

Ing. Adriana Becerril Alquicira
Coordinadora Delegacional

	UMFN°14 OACALCO	
UMFN°14 OACALCO	Juan Nava Mora AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA	
UMFN°16 TEMIXCO	Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°16 TEMIXCO	
UMFN°19 TEPOZTLÁN	Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°19 TEPOZTLÁN	
UMFN°19 TEPOZTLÁN	Ángel Serrano Mendarte AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA	
UMFN°20 CUERNAVACA	Dr. Santiago Flores Romero/Director de la UMFN°20 CUERNAVACA	
UMFN°24 YECAPIXTLA	Dra. Ana Maria Vega Pimentel/Directora de la UMF24	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° 199001 2H 0100/ JSPM /2019/020 Tepic, Nayarit, a 31 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Ciudad de México.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Ingeniero Biomédico Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.

Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondiente.

ANEXOS
FIRMA DE CONTRATOS

2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° 199001 2H 0100/ JSPM /2019/020
Tepic, Nayarit, a 31 de Enero de 2019
Hoja 2 de 2

- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
- Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin más otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un Cordial Saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Misael Ley Mejia.
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas.

Firma de Aceptación del cargo del Servidor Público.

Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes
Ingeniero Biomédico Delegacional

Ccp – Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman. Titular de la División de Equipamiento Médico.- CD. De México

MLM' OGRM' egvr*

2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
RECIBIDO
29 ENE 2019
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN NORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Operativa Administrativa

Ciudad de México, a 24 de enero del 2019

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA
IMSS
RECIBIDO
30 ENE 2019
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO

Of Nº 36.551.99.2000/SM-0123/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango 289 12vo. Piso
Col. Roma Norte Deleg. Cuauhtémoc,
Presente

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/032 de fecha 22 de enero del año en curso, le informo que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la C. Saandra Durán Vazquez, Coordinadora de Gestión Médica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones; lo anterior en tanto se da la cobertura de la plaza del Ingeniero Biomédico Delegacional que a la fecha se encuentra vacante.

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.

- Verificar la entrega – recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.

- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.

- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.

- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.

- Registro y Alta de los bienes en el Sistema PREI Millenium.

- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias] Normativas correspondientes.

- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 36.551.99.2000/SM-0/2019
Ciudad de México, a 24 de enero del 2019
Hoja 2, Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Eduardo Jaramillo Mendoza, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Hector Manuel Reyna Vazquez, Supervisor Administrativo, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Celida Duq M.

Dra. Celida Duque Molina
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación del cargo del
Servidor Público

C. Saandra Durán Vazquez
Coordinadora de Gestión Médica

Con copia para
- DR. Hector David Martinez Chapa.- Titular de la Unidad de Atención Médica
- Lic. Federico Fuentes CHichitz - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Lic. Maribel Burgoa Tirado.- Titular de la Jefatura de Finanzas.
- Titulares de Coordinación de la JSPM
- Interesados

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Prestaciones Médicas,
Coordinación Ing. Biomédica

Monterrey, Nuevo León, 15 de octubre de 2019

Of. No. 20ª1612600/1765/2019

Lic Ulises Morales Gomez
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Ciudad de México.

En atención a su oficio circular no. 09 53 84 61 2930/000032 se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019 se designa como administrador de los contratos al Ing. Jose Ignacio Lugo Gonzalez Encargado de la Coord. Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá las funciones de:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en contrato.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las obligaciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante de nivel Central) para la recisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisiciones y arrendamientos del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se designara al servidor público.

- Dra. Irazema Hernandez Macias

Auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma en las que se les indique en términos del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos y prestación de servicios del sector público (POBALINES) publicadas el 14 de dic. De 2017.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Ma. Guadalupe Garza Sagastegui
Titular Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Regional Nuevo Leon

Firma de aceptación de Cargo
Ing. Jose Ignacio Lugo Gonzalez
Encargado de Coordinación Biomédica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gral. Ignacio Mejía No. 559 Ote. Col. Centro,
Monterrey, N.L. C.P. 64000
Tel. 01 (81) 8150 4000 y 8150 8000 Ext. 14017

2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of N° 219001200100/JSPM/017/2019

Oaxaca de Juarez, a 07 de febrero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango No.291, Piso 12, Col. Roma,
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.

0001358

Presente

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico E1, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamentos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativas aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: C.P. Alejandra Sylvia Altamirano Garcia - Enc. Departamento de Adquisiciones, C.P. Roberta Ramos Garcia – Jefa del Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades de aplicación y seguimiento de las penalizaciones respectivamente, y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en terminos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO ORTIZ
JEFE DELE. DE SERVS. PREST. MÉDICAS.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

ING. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMEDICO.

Anexos: Cartas de Ausencia de Interés de los funcionarios públicos designados como administrador de contrato y auxiliares del mismo.

RAMS'

2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

Puebla, Pue., a 30 de enero de 2019

6387

Of Nº JPM/SM/229001200100/ 081 /2019

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, C.P. 06700
Ciudad de México.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/ 0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
"Seguridad y Solidaridad Social"

LED FERNANDO GUTIÉRREZ SIRVENT
Encargado del Despacho de la
Delegación Estatal en Puebla

DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
RECIBIDO
CON ANEXO
CORRESPONDENCIA

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Ingeniero Biomédico Delegacional

JMT/ aacv

ANEXOS
PRESENTE CONTRATOS

CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s): Alberto Agustín Candia Villalobos
Con cargo de: Ing. Biomédico EZ
Adscrito a: Delegación Estatal en Puebla / JSPM
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2019."

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecia, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Alberto Agustín Candia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
ING. ALBERTO AGUSTIN CANDIA VILLALOBOS
INGENIERO BIOMEDICO

Nombre y firma

Ciudad de México, a 31 **de** enero **de 2019.**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Delegación Querétaro
Jefatura de prestaciones medicas

Of N° 23900120010O/1657/2019

Fecha 10 de junio de 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atencion a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C.P Rogelio Chavez Rosas Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS .../
ENTREGA DE CONTRATOS

IMSS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Delegación Querétaro
Jefatura de prestaciones medicas

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dra. Patricia Ortega Madrid Director HGR 1, Dra., Alicia Espinosa Director UMF 13, se ratifican a los demás administradores de las Unidades Médicas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Luis Rafael López Ocaña.
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica.

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

C.P. Rogelio Chavez Rosas.
Encargado del Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Nombre de la Unidad	Nombre del director y/o encargado	Firma de aceptación del cargo del servidor publico
HGR 1	Dra. Patricia Ortega Madrid	
UMF 13	Dra. Alicia Espinosa Sanchez	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

Oficio.: 249001200100/JPM*0029/2019

Cancún Q.Roo, a 25 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de los contratos al Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registros y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Su reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

2019

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Lino Guzmán Dominguez, Director HGZ N° 1; Dr. Jesús Mateos López, Director HGZ N° 2, Dr. Miguel Ángel Quezada Cardona, Director HGZ N° 3; Dr. Óscar Clavel Dominguez, Director del UMF N° 4; Dr. Dr. Pedro Luis Ataxca Leo, Director del UMF N° 5; Dr. José Esteban Flores Gomez, Director UMF N° 6; Dra. Martha Araceli Marmolejo Vazquez, Directora HGP N°7, Dra. Ana Ligia Ordaz Rasgado, Directora UMF N° 11; Dr. Miguel Angel Carrión Ramirez, Director UMF N° 13; Dra. Araceli Gonzalez Fondón, Director UMF N° 14; Dra. Leydi Beatriz Corral Villanueva, Directora UMF N° 15; Dra. Jeannett Garrett Marín Director, UMF N°16; Dr. Moisés Toledo Pensamiento, Director HGR N°17; Dra. Crysehelen Jimenez Aguilar, Directora HGZ N° 18; Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarin
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Q.Roo.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público.

Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara
Coordinador Biomédico Delegacional

2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACION ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERIA BIOMÉDICA

Of N° CIB/30/007/2019

San Luis Potosí, a 31 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador de contratos a Jordan Jesús Ley Marcial, Ingeniero Biomédico Delegacional, quien firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, en sustitución de la I.B. Linda Lizeth Tirado Escobosa quien se encuentra en licencia laboral. El Ing. Ley tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumental legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

Así mismo, se designa al servidor público: José Luis Díaz de León Coronado, Jefe de Oficina de Conservación, auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

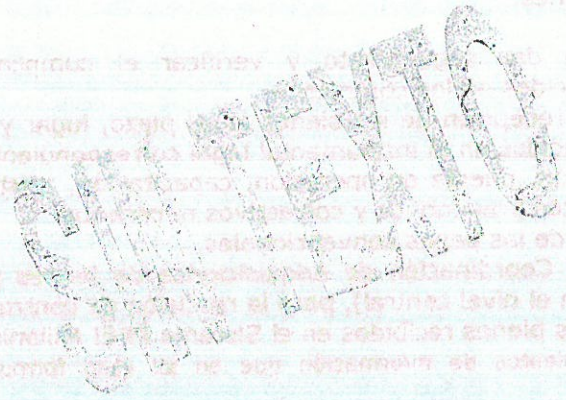
Atentamente

Dr. Víctor Manuel Vázquez Zarate.
Delegado Estatal San Luis Potosí

ANEXOS

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Jordan Jesús Ley Marcial.
Ing. Biomédico Delegacional.



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

OFICIO NÚMERO: 269001200100/268/2019 Culiacán, Sinaloa, a 06 de Marzo del 2019.

ING. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio no. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, en el nivel central. Se designe como administrador del contrato al ing. Oscar Antonio rivera Salazar, biomédico delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los decretos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema prei milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del instituto mexicano del seguro social, la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Jesús Ariel Gutierrez Iribe.
Coordinador Auxiliar Médico, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del instituto mexicano del seguro social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2107.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dra. Tania Clarissa medina López
Titular de la jefatura Servicio de Prestaciones Médicas

Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar
Biomédica Delegacional

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN SONORA
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

Of Nº 279001050100/37/2019

Ciudad Obregón, Sonora a 25 Enero 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291 12vo piso Col. Roma
Del. Cuauhtémoc Ciudad de México CP. 06700

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato de los equipos designados para las unidades pertenecientes a la **Delegación Sonora** a **Ing. María Fernanda Mascareño Montoya**, Ingeniera Biomédica Delegacional; el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente. Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores como auxiliares del administrador del contrato a:

- Dra. Adalberto Gonzalez Vera, Director HGP, Hermosillo, Son.
- Dr. Jesús Ramón Osuna Castañeda, Director del GHR no. 1, Ciudad Obregón, Son.
- Dr. Luis Héctor encinas Moreno, Director del HGSMF No. 23, Nacozari, Son.
- Dra. Melisse Brizeth Zazueta Rodelo, Directora del HGSMF No. 54, Empalme, Son.
- Dr. Hans Paul Tadeus Reyes Guanalo, Director del HGSMF No. 7, Huatabampo, Son.
- Dr. Héctor Manuel Holguin Ruvalcaba, Director del HGSZ No. 9, Puerto Peñasco, Son.
- Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza, Director del HGZ No. 14, Hermosillo, Son.
- Dr. Francisco Rafael Anaya López, Director del HGZ No. 2 , Hermosillo, Son.

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

Av. Fco. I. Madero No. 220 Norte Col. Centro
Ciudad Obregón, Sonora C.P. 85000
Tel. (644) 414 3260 Ext. 13011

- Dr. Rodrigo Miramon Mendoza, Director del HGZ No. 3, Navojoa, Son.
- Dr. Jose Carlos Antonio Diaz Paz, Director HGZ No. 4 Guaymas, Son.
- Dr. Hector Leonardo Gonzales Alvarado, Director HGZ 8, Caborca, Son.
- Dr. Jesus Aaron López Bojorquez, Director UMF 66, Cd. Obregón Son.
- Dr. Jose Sergio Gil Samaniego Cervantes, Director UMF 1 Cd. Obregón, Son.
- Dr. Erasmo Melo Lopez, Director UMF 33, Cocorit Son.
- Dra. Angelica Mariel Martinez López, Directora UMF 37, Hermosillo, Son.
- Dr. Vicente Rojas Contreras, Director HGZ No. 5 Nogales, Son.
- Dra. Marcela Ocaña López, Directora UMF/UMAA68 Hermosillo, Son.
- Dr. Hiram de Jesus Sanchez Gutierrez, Director HGSZ No. 6 Costa de Hermosillo, Son.
- Dr. Jose Carlos Reza Rodriguez, Director HGSZ 12, Agua Prieta, Son.
- Dr. Andres Ruelas Moran, Director UMF 2 , Hermosillo, Son.
- Dra. Martha Olivia López Corral, Directora UMF 65, Hermosillo, Son.
- Dr. Jesus Ernesto Garcia Valdez, Director UMF 04, Guaymas, Son.

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Doctor
Eusebio Rosales Partida

Titular Coordinación de Servicio de Prestaciones Médicas Sonora.

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. María Fernanda Mascareño Montoya
Ingeniera Biomédica Delegacional

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN SUR DEL D.F.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica
OF. 38.90.01.2F.0100/GM/XXX

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 25 de Enero del 2019
OF. 38.90.01.2F.0100/GM/080

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular no.095384612930/000032 de fecha 22 de Enero 2019, se le informa que para los procesos de adquisiciones de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ingeniero biomédico Gustavo Adolfo Martinez Chavez, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente, puestas en operación en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la Instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formule las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jose Luis Aranza Aguilar.
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

I.B Gustavo Adolfo Martinez Chavez.
Ingeniero Biomédico Delegacional.

c.c.p.
Lic. Jorge Arturo Trujillo Hernandez..-Delegado.
Lic. David Amajur Luna Mendez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Mto. Daniel Esteban Ramirez Garcen...Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

JLSR/garch

ANEXOS
ÁREA DE CONTRATOS

FORMATO DE CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s): **Gustavo Adolfo Martínez Chávez.**
Con cargo de: **Ingeniero Biomédico Delegacional.**
Adscrito a: **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**
Objeto de la contratación: **Adquisiciones de Equipo Medico 2019.**

CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

I.B Gustavo Adolfo Martinez Chavez.
Ingeniero Biomédico Delegacional.

Ciudad de México, a 25 de Enero 2019.

ANEXOS
SIN CONTENIDO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

Villahermosa, Tabasco a 7 de marzo de 2019

Oficio No. 289001 050100/144/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12. Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México
PRESENTE

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032, de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de "Adquisición de Equipo Médico 2019" en el nivel central, se designa como administrador del contrato al MIB. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente, quién tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe de Conservación de Unidad Zona 1 y Gabriel Jesús Jiménez Lázaro, Jefe de Conservación de Unidad Zona 2, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS
2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. César Antonio Medina Peynés
Delegado Estatal en Tabasco

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

MIB. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico Delegacional

MAMO/ktq

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN REGIONAL DE TAMAULIPAS
Jefatura de Prestaciones Médicas

Of Nº 2901072000/10/2019

Ciudad Victoria, a 25 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación De Infraestructura Médica
Coord. de Planeación De Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc
CP. 06700, Cd. de México.

061777

En atención a su oficio No. 095384612930/32 con fecha 24 de enero 2019, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, designa como administrador de contrato al C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano, Coordinador de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente acorde a las obligaciones identificadas en las POBALINES publicadas en Diciembre 2017.

Así mismo se informa que toda vez que no es del conocimiento actual de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas de ésta Delegación, el equipamiento médico incluido dentro de los proyectos de adquisición, serán designados posteriormente los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas por las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"Seguridad y Solidaridad Social".

DR. RAÚL DE LEÓN ESCOBEDO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Firma de aceptación del cargo

Mtro. Héctor A. Gutiérrez Cándano
Coordinador de Ingeniería Biomédica

Con anexo

ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACION ESTATAL TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Tlaxcala, Tlax., a 03 de abril de 2019

Referencia: 3090012G0100/071/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

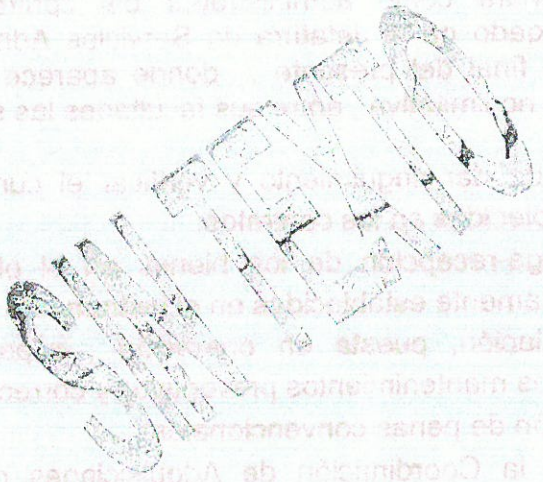
En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designara como administrador del contrato al Arq. Francisco Javier Hernandez Lara Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos , el cual firma de aceptación del cargo al final del presente , donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa , entre sus facultades las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación , capacitación , asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios
- Calculo y aplicación de penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Así mismo, se designa a los servidores públicos Ing. Carlos Joel Barrera Velazquez, Ingeniero Biomédico e Ing Jose Vicente Islas Rodriguez Jefe de la Oficina de Conservación , como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones , quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de

ANEXOS
INSTRUMENTOS

2019
EMILIANO ZAPATA



Mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamiento y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes , publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

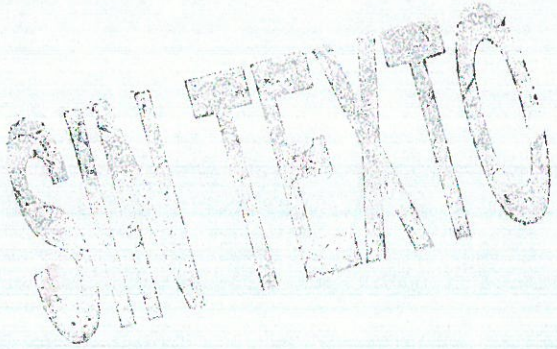
Dr Gabriel Pérez Corona
Delegado Estatal.

Arq . Francisco Javier Hernandez Lara
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia para:
- Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabian .- Titular de la División de Equipamiento Med.
- Dr. Bruno Hernandez Hernandez.- Enc de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Med.

ANS/jaky*

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS


SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

Xalapa, Ver., a 31 de enero de 2019

Oficio No. 3190012G0100/**0087**

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, C.P. 06700
Ciudad de México.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/ 0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Simón García Quintero, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
COPIA DE CONTRATOS

DR. VER/SGQ

Lomas del Estadio S/N Col. Centro
Xalapa, Ver., C. P. 91000
Tel. (228) 8 19 44 32 (228) 8 18 55 55 Ext. 67156

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Israel Garcia Iñiguez
Delegado Regional en Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

Simón García Quintero
Ingeniero Biomédico Delegacional

DR. VER/SGQ

Lomas del Estadio S/N Col. Centro,
Xalapa, Ver., C. P. 91000
Tel. (228) 818 44 32, (228) 818 55 55, Ext. 6156

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

Oficio No. 320310612000/0108/2018

Orizaba, Ver., a 23 de enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA MÉDICA

PRESENTE

En atención a su oficio no. 09538461 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Mario Rodrigo Muñoz Córdova, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cuál firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quién tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes de Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formules las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos, Dr. Pedro Martínez Serena, Director Médico del Hospital General Regional No. 1 de Orizaba, Dr. Sandrino Lara Fernández, Hospital General de Zona No. 8 de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera, Director Médico Hospital General de Subzona No. 12 de Potrero, Dr. Andres Enrique Galindo Santes Coordinador, Director Médico Hospital General de Subzona No. 16 de Omealca, Dr. Julier Ali Ruiz Lopez, Director Médico Hospital General de Subzona No. 19 de Cosolapa, Dr. Venancio Matacapan Flores, Director Médico Hospital General de Zona No. 32 de Minatitlán, Dr. Evaristo Montero Huesca, Director Médico Hospital General de Zona No. 33 de Tierra Blanca, Dr. Juan Gabriel Pachuqueño Miranda, Director Médico Hospital General de Zona No. 35 de Cosamaloapan, Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo, Director Médico Hospital General de Zona No. 36 de Coatzacoalcos. Dr. Alejandro Navarrete Gática, Director Médico Unidad de Medicina Familiar No. 1 de Orizaba, Dra. Lilia Diaz Rustrian, Director Médico Unidad de Medicina Familiar No. 64 de Córdoba, auxiliares del administrador de contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador de contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

2019

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Carlos Alberto Flores Aguilar
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegacion Veracruz Sur

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Ing. Mario Rodrigo Muñoz Cordova
Ingeniero Biomédico Delegacional

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Pedro Martínez Serena
Director Médico HGR 1 Orizaba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Publico

Dr. Sandrino Lara Fernández
Director Médico HGZ 8 Córdoba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Publico

Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera
Director Médico HGSZ 12 Potrero

Firma de aceptación del cargo del Servidor Publico

Dr. Andrés Calindo Santes
Director Médico HGSZ 16 Omealca

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Julier Alí Ruíz López
Director Médico HGSZ 19 Cosolapa

Firma de aceptacion del cargo del Servidor Publico

Dr. Venancio Matacapan Flores
Director Médico HGZ 32 Minatitlán

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Evaristo Montero Huésca
Director Médico HGZ 33 Tierra Blanca

Firma de aceptación del cargo del Servidor Publico

Dr. Juan Gabriel Pachuqueño Miranda
Director Médico HGZ 35 Cosamaloapan

Firma de aceptacion del cargo del Servidor Público

Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo
Director Médico HGZ 36 Coatzacoalcos

Firma de aceptación del cargo del Servidor Publico

Dr. Alejandro Navarrete Gática
Director Médico UMF 1 Orizaba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Dr. Lilia Diaz Rustrian
Director Médico UMF 64 Cordoba

2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Delegación Yucatán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Oficio Núm. 339001220100/CBD-03/JSPM-075/2019

Mérida, Yucatán, a 30 de Enero de2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación
De Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 12
Col. Roma, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio circular No.09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gomez, Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional; el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
31 ENE. 2019
RECIBIDO
SOBRE CERRADO
GERENCIA DE PANAMÁ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Así mismo, se designa a los servidores públicos Dr. Jacinto Herrara León, Director del H.G.R.1; Dr. Víctor Daniel Aldaco García, Director del HGR. 12; Dr. Jesús Rolando Basto Turriza, Director del HGSZ No.03, Dr. Juan de la Cruz Medina Santaella, Director del HGSZ 05; Dr. Jorge Alberto Velázquez Gutiérrez, Director del HGSZ No.46, Dr. Ismael Cruz Cano, Director de la UMAA; Dr. Jorge Raúl Jiménez Moreno, Director de la UMF 04, Dra. Nancy E. Cardos Sanguino, Directora de la UMF 13; Dr. Fernando David Avila Solis, Director de la UMF 14, Dr. José Mariel Peña Castillo, Director de la UMF 16; Dr. Jose Manuel Barceló Duran, Director de la UMF 19, Dra. María Guadalupe Pinto Flores, Directora de la UMF 49; Dr. Jorge Juventino Puc Canche, Director de la UMF 50; Dra. Sara Julio Salgado, Directora de la UMF 52; Dra. Reyna Esmeralda Díaz Godínez, Directora de la UMF 56; Dra. Rosa Marina Camacho Hernández, Directora de la UMF 57; Dra. Jackeline Evelin Urtecho Buenfil, Directora de la UMF 58; Dra. Claudia Esther Tuyub Chin, Directora de la UMF 59 y Dra. Patricia López Tovar, Directora de la UMF 60; como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15,, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Firma de Aceptación del cargo
del servidor público.

I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gómez
Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional

Con copia:
- C.P. Edel Avila Aguilar.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Lic. Cesar A. Jiménez Flores.- Titular de la Jefatura de Finanzas
- Dra. Flor Irene Rodriguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
- Expediente Sustitución Equipo Médico 2019.
- Minutario

MAG

2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Estatal de Zacatecas
Jefatura de Prestaciones Médicas

Of N° 349001200100/JSPM/ /2019

504

Guadalupe, Zacatecas, a 29 de Enero de 2019

Ingeniero. Jorge Arturo Rubio Guzmán.
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Ciudad de México.

Con referencia al oficio no. 09 53 84 61 2930/000032 donde se solicita designar al administrador de contratos de nivel central, se le informa a partir de la presente se designa como administrador de los contratos al I.B Mireya Anais González Trejo, Coord. Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá las funciones de:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en contrato.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante de nivel Central) para la recisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisiciones y arrendamientos del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se designara a los servidores públicos:

- Ing. Eduardo Ramírez Oryazaba
- Ing. Hugo Armando Moreno Rosales

Auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma en las que se les indique en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos y prestación de servicios del sector público (POBALINES) publicadas el 14 de Dic de 2017.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rafael Estrada Cabral.
Delegado Estatal.

Firma en aceptación al Cargo:
Ing. Mireya Anais González Trejo
Coord. Biomédico Delegacional.

DR/HCA IBM/MACT

Archivo de Correspondencia
01 DIC 2019
RECIBIDO
PARA SU DESPACHO

ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Estatal de Zacatecas
Jefatura de Prestaciones Médicas

Nombre: Mireya Anais González Trejo
Con cargo: Coord. Biomédico Delegacional.
Adscrito a: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Objeto de la Contratación: Equipamiento Médico.

Carta de Ausencia de Interés

a) Conocer el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el diario de la federación el 20 de agosto del 2015 modificado mediante las similares de fecha 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017, así como las directrices del IMSS para evitar el conflicto de intereses contenido en las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance. Que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la ley general de responsabilidades administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el código de ética de los servidores públicos del gobierno federal, en relación con lo dispuesto en el código de conducta y prevención de conflicto de interés de los servidores públicos del instituto mexicano del seguro social.

b) No tener situación alguna de conflicto real o potencial ni guardo relación familiar, personal o de negocio con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a titulo ni en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público.

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al titular de la unidad administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitare, aceptare o recibiré por mí y por mi interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas que refiere el artículo 52 de la ley general de responsabilidades administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés.

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardare de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el 4to grado, que pudiera beneficiarse con el uso de documentación o información. Y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el instituto mexicano del seguro social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Mireya Anais González Trejo
Coord. Biomédico Delegacional.
Zacatecas, Zac., a 29 de Enero del 2019